



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

MEMORIA

Señores Accionistas de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, y cumpliendo con lo previsto en el Estatuto, el Directorio de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. se complace en someter a vuestra consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Reseña Informativa y la información requerida por el Artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, correspondientes al undécimo ejercicio económico, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2002.

La presente Memoria ha sido preparada de acuerdo a los lineamientos del Decreto N° 677/01, que aprobó el Régimen de Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública de la Comisión Nacional de Valores.

I. Consideraciones Generales

El marco

En 2002 la situación de la Argentina estuvo signada por un proceso de profundas y trascendentes transformaciones provocadas por decisiones de gobierno, tomadas por la sucesión de presidentes que siguieron a Fernando de la Rúa, tras su renuncia el 20 de diciembre de 2001. En enero de 2002 sobrevino un dramático empeoramiento de la prolongada crisis económica y social, que solo se atenuó con la esperanza de un cambio de tendencia en el último trimestre del año.

A la profunda desconfianza que provocó en los operadores e inversores internacionales, la declaración de la cesación de pagos de la deuda externa efectuada por Adolfo Rodríguez Saá durante sus siete días como Presidente de la Nación, le siguieron una serie de medidas que adoptó el gobierno del presidente Eduardo Duhalde, investido como tal por la Asamblea Legislativa el 1° de enero de 2002, entre las que se destacan la devaluación del peso, el congelamiento de las tarifas de servicios públicos y la “pesificación” asimétrica de depósitos y deudas.

La salida de la convertibilidad –vigente desde abril de 1991-, fue calificada como “desprolija” por los analistas y marcó a fuego el escenario económico y social. En medio de un clima de extrema volatilidad política, el 6 de enero de 2002 el Congreso sancionó la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (Ley de Emergencia), que facultó al Poder Ejecutivo a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario, conducentes a superar la crisis económica en el mediano plazo y a renegociar los contratos de concesión de las empresas privatizadas.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

A comienzos de febrero, el entonces ministro de Economía, Jorge Remes Lenicov, anunció la pesificación obligatoria de los depósitos en dólares estadounidenses a \$ 1,40 y de todas las deudas contraídas en el país nominadas en esa moneda, en una relación de uno a uno, medida que benefició a los pequeños y medianos deudores. Para compensar a los acreedores se creó el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) para ajustar ciertas deudas y depósitos según el comportamiento de la inflación.

Para contrarrestar las pérdidas de las entidades bancarias generadas por créditos en dólares y recuperos en pesos devaluados, el ministro Lenicov promovió la emisión de un bono obligatorio de largo plazo nominado en dólares estadounidenses para los ahorristas atrapados en los denominados “corralito” y “corralón financiero”, mecanismos que restringieron la libre disponibilidad de fondos a la vista y a plazo fijo, respectivamente.

A fines de abril, el Congreso sancionó la Ley “antigoteo” para impedir el drenaje de fondos del sistema financiero a través de recursos de amparo presentados por los ahorristas. El 28 de abril, Roberto Lavagna asumió como Ministro de Economía, y sus acciones se centraron en dar certidumbre al escenario monetario, aportar herramientas para atemperar las consecuencias sufridas por los ahorristas, y cerrar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El gobierno lanzó en junio una serie de bonos para canjear a los depositantes. En diciembre, a un año de la puesta en marcha del “corralito”, se eliminan las restricciones para los depósitos a la vista, que luego se complementó con la flexibilización del control de cambios y de las restricciones para enviar divisas al exterior.

El endeudamiento de la Argentina asciende a US\$ 150 mil millones en diciembre de 2002, según cálculos del Instituto para el Estudio de la Realidad de América Latina (IERAL), de la Fundación Mediterránea, y representa 147,3% del PIB medido en esa moneda, computando los pasivos de las provincias y los bonos de compensación ya otorgados a ahorristas y a bancos. En diciembre de 2001 esa deuda representaba cerca de 44% del Producto Interno Bruto (PIB).

Durante todo el 2002 la Argentina mantuvo las negociaciones con el FMI para reprogramar el vencimiento de sus deudas, lo que finalmente se logró el 23 de enero de 2003, cuando el organismo firmó un acuerdo transitorio hasta el 31 de agosto de este año, por una reprogramación de US\$ 16.112 millones. En el 2002 las cuentas públicas acumularon un déficit de \$ 4.533,8 millones.

Como consecuencia de la crisis económica, la actividad nacional cayó el 11% en 2002, a precios constantes de 1993, según las estimaciones del IERAL. La industria de la construcción cayó 28,1% en 2002, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), mientras que las automotrices, fabricaron 32,3% vehículos menos, de acuerdo a la Asociación de Fabricantes de Automóviles (Adefa). Pese a la fuerte devaluación del peso y su impacto sobre la competitividad externa de la producción nacional, las exportaciones cayeron 4,7% en el acumulado de 2002, comparado con el año anterior. En igual comparación, las importaciones disminuyeron 56%, lo que arrojó un superávit comercial de US\$ 16.358 millones. La tasa de desempleo de octubre medida por el INDEC fue de 17,8%, mientras que la cotización del dólar estadounidense llegó a \$ 3,40 sobre el final de 2002.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La dispersión en el comportamiento de los precios ha sido importante. En todo el año, los precios mayoristas crecieron 118,2%, mientras que la inflación minorista fue de 41%. En tanto, la canasta básica de productos subió 74,9% según las mediciones del INDEC. Como contrapunto, las tarifas de servicios públicos se mantuvieron a valores de 2001, como consecuencia del fracaso de dos audiencias públicas y de que la Justicia impidiera el incremento dispuesto hacia fines del 2002 por el Gobierno Nacional para los servicios de electricidad y gas. Esta situación agravó el perjuicio sufrido por las empresas de estos sectores, muchas de ellas endeudadas en dólares en el exterior, con activos devaluados, ingresos pesificados y fuertes incrementos en los costos.

Con fecha 30 de enero de 2003 por un Decreto de Necesidad y Urgencia fueron establecidos incrementos en las tarifas finales de gas natural para esta Sociedad del 7,1 % para Residenciales al 9,3 % para la Categoría G. Quedaron excluidos del aumento 80.000 usuarios Residenciales - por aplicación de una Tarifa Social a los bajos consumos, que comprende a los usuarios cuyos consumos acumulados en los últimos seis bimestres no excedan los 600 m³- y el sector generación de energía eléctrica. Los representantes de asociaciones de usuarios recurrieron a la Justicia, quien se expidió el 25 de febrero de 2003 con una medida cautelar que impide la aplicación de los incrementos dispuestos, indicando que los mismos sólo pueden darse dentro del proceso de renegociación de los contratos de las empresas privatizadas.

En el plano internacional, Brasil atravesó un año de transición política y de agravamiento de la crisis económica al profundizarse la devaluación de su moneda con relación al dólar, divisa que llegó a cotizar 3,40 reales sobre el final del año, con un crecimiento del Índice de Precios de 26,8%. No obstante, el PIB del 2002 medido en reales subió un 1,5% con respecto a 2001, según el IERAL. El 1º de enero de 2003, asumió la presidencia Luiz Inacio "Lula" da Silva, un dirigente de origen obrero llamado a impulsar cambios económicos y sociales trascendentes en su país, con consecuencias para la región. Propone potenciar el Mercosur y crear una moneda común.

La desaceleración de la actividad en toda América Latina determinó un incremento del PIB de solo 0,5%. Luego de los atentados de setiembre de 2001, la economía de Estados Unidos tuvo un crecimiento de apenas 2,7%, con perspectivas reservadas para 2003 por la amenaza de desatar una guerra contra Irak. En tanto Japón, la segunda economía del mundo, sufrió una contracción de 0,7% del PIB, mientras que en 2003 se recuperaría con un crecimiento del 0,8%. Para el Banco Central Europeo, el crecimiento en los 12 países donde circula el Euro no superó el 1% en 2002. Pese a todo, para el FMI la economía mundial creció 2,8% en 2002, superando el 2,2% del 2001, el más bajo de los últimos 10 años. Para 2003, la misma entidad estima un crecimiento de 3,7% de la actividad global.

Las proyecciones

Pese a la transitoria estabilización de las principales variables económicas, como el índice de inflación anual, el cambio de tendencia en la tasa de desempleo, el leve repunte de la actividad económica y los incrementos en la recaudación y los depósitos, el horizonte económico, político y social presenta un alto grado de incertidumbre, marcado por la falta de claridad respecto de la resolución de los principales problemas del país.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El gasto público primario experimentó en 2002 una significativa licuación, pero aún están pendientes las reformas estructurales en los gobiernos nacional, provinciales y municipales, resultando por demás necesario mantener en el año 2003 el nivel del gasto público en guarismos similares a los que presenta el 2002.

La reforma impositiva requerirá imperiosamente focalizarse en la mejora sustancial de la competitividad y la promoción de las inversiones. Progresivamente deberán eliminarse los impuestos distorsivos que afectan a las actividades económicas, principalmente los que se basan en los movimientos bancarios y las exportaciones, eliminando el protagonismo que hoy tienen en el actual sistema fiscal de recaudación.

Por otra parte, tanto las elecciones generales previstas para abril de 2003, como la eventual redolarización de los depósitos – pesificados en febrero de 2002 – por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aportan una alta cuota de incertidumbre por el impacto de los resultados sobre el comportamiento de los mercados. Los analistas anticipan que esta medida provocaría serios inconvenientes en numerosas entidades bancarias, que no podrían hacer frente a esa exigencia, ya que mantendrían sus acreencias en pesos. La expectativa por la resolución del Alto Cuerpo judicial, entre otras, impide que las entidades crediticias vuelquen al mercado los fondos disponibles para motorizar la inversión y el consumo que, junto con el ahorro, constituyen los pilares sobre los que se asienta la economía de un país.

La definición de la renegociación de los contratos de los servicios públicos privatizados es otro de los puntos pendientes que deberá resolverse en los próximos meses. Ello por cuanto la Ley de Emergencia modificó sustancialmente el régimen tarifario previsto en las Reglas Básicas de la Licencia como justa compensación por los servicios que presta la Licenciataria y las demás obligaciones asumidas por ésta. Dicha ley y sus normas complementarias modificaron la moneda en que se calcula la tarifa y viabilizaron restricciones que produjeron un conjunto de consecuencias e impactos negativos de variada índole, entre las que se destacan: (i) El quiebre de la ecuación económica del servicio, en perjuicio de la Sociedad; (ii) La pérdida de valor del negocio; (iii) El menoscabo patrimonial de la compañía y por ende de sus accionistas y (iv) La afectación de la Seguridad Jurídica.

Estas modificaciones junto a la eliminación de las cláusulas de ajuste por el Índice de Precios del Productor – Bienes Industriales de los Estados Unidos de América (PPI) y numerosos cambios en las normas tributarias no trasladadas a las tarifas, entre otros apartamientos del marco regulatorio, fueron introducidas sin el consentimiento de la Licenciataria, sin que se haya establecido aún algún mecanismo de compensación que permita restablecer el equilibrio económico financiero del servicio existente con anterioridad a la reforma y sin el establecimiento de una compensación económica o indemnización (incumpliendo lo expresamente previsto en la Licencia para tales casos).

Los costos sufridos por la negación unilateral del Estado a reconocer los impactos señalados, las pérdidas generadas por la conjugación de la devaluación operada, la inflación, la pesificación de las tarifas y su congelamiento, deben formar parte del contenido a considerar en el proceso de renegociación tendiente a restituir los derechos de la Sociedad como Licenciataria de los servicios que presta.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Región

Tras cuatro años de contracción del aparato productivo nacional, agravada por la pérdida del poder adquisitivo de los salarios durante el 2002, la situación económica de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, mercados donde la compañía desarrolla su actividad, reflejó los efectos de la crisis general. En Mendoza, la principal economía de la región, el Producto Bruto Geográfico (PBG) fue de \$ 7.205 millones, lo que representa una caída de 13,9%, respecto de 2001, según la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas del Gobierno provincial. Este resultado se ubica casi tres puntos por encima de la retracción nacional de 11,1% del PIB, lo que evidencia el deterioro de todos los sectores productivos de la provincia cuyana.

El incremento de la competitividad abrió oportunidades para la producción primaria y la industria manufacturera, favorecida por la sustitución de importaciones. Sin embargo, el fuerte deterioro del sistema financiero y la suspensión del crédito condicionó el despegue de esos sectores. Precisamente, el segmento bancario –uno de los principales pilares de la economía mendocina, que contribuye con 18,1% del PBG– sufrió un repliegue de 22,4% con relación a 2001.

La producción bruta de la industria manufacturera cerró en \$ 1.399 millones, lo que representa una reducción de 8,3% con referencia al año anterior. Mientras tanto, el sector de servicios aportó el pasado año \$ 1.257 millones, 6,6% menos que en 2001, y el conglomerado empresario compuesto por comercios, restaurantes y hoteles se redujo en 25,1%, al aportar en 2002 poco menos de \$ 1.016 millones. En noviembre, el patentamiento de vehículos –que mide las ventas al mercado minorista– tuvo una caída interanual de 56%, según la filial Mendoza del IERAL de la Fundación Mediterránea. Por su parte, la venta de supermercados medida en cantidades físicas se redujo 25,8% durante los primeros 11 meses del año, en comparación con el año anterior; mientras que en ese periodo de 2002 el crecimiento nominal de las ventas fue de 48,2%, por efecto de la inflación de precios.

Si bien el sector de la construcción es el de menor peso relativo dentro de la estructura económica mendocina (participa con el 1,56%), fue el que sufrió el mayor repliegue durante 2002 al caer 43,8%, debido fundamentalmente a la falta de financiamiento para la obra pública y privada, además del desfavorable escenario para la inversión inmobiliaria. El renglón de las empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones aportó a la economía mendocina \$ 440,6 millones, 10,8% por debajo de 2001.

La producción agropecuaria se redujo en 6,4% (la producción bruta fue de \$ 736,6 millones), ya que la actividad vitivinícola, la de mayor relieve en la región, se vio afectada por la pérdida de poder adquisitivo del mercado doméstico. En los primeros 10 meses del año, los despachos de vinos al mercado interno se redujeron en 2%. Aunque la exportación de vinos se incrementó un 4% durante los meses de enero a setiembre de 2002, no alcanzó para reactivar la actividad. La explotación de minas y canteras, que involucra también a la actividad petrolera, mostró un repliegue en su producción bruta de 1,9%, en virtud de la caída del consumo de los combustibles por el fuerte incremento de los precios –en caso de las naftas llegó a 98% y del gasoil superó el 140%– y de los derechos de exportación aplicados a estos productos, que se establecieron en un 20%.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El deterioro que experimentaron todos los sectores productivos de la provincia de Mendoza resintió el nivel de ocupación de mano de obra. No obstante, los planes de Jefes y Jefas de Hogar provocan una distorsión de las mediciones oficiales, ya que considera como ocupados a personas que en realidad reciben un subsidio del Estado Nacional. De este modo, la tasa de desocupación que elaboró el INDEC en la Encuesta Permanente de Hogares de Gran Mendoza de mayo de 2002, fue de 12,7%, lo que significó una caída real del desempleo de 0,8% con relación a octubre de 2001. Sin embargo, comparando la medición de octubre de 2002 el índice baja a 11,5%, como consecuencia de lo apuntado.

A diferencia de la mayoría de los distritos, donde la incidencia de inflación sobre los impuestos relacionados con el consumo implicó un alza en los ingresos fiscales, la recaudación tributaria de Mendoza mostró una considerable caída con relación a 2001. La variación interanual acumulada a noviembre de 2002 fue de \$ 380 millones, contra los \$ 525 millones del mismo período del año anterior, lo que representa una reducción de 27%. En un escenario donde la obtención de crédito para el sector público es casi imposible, en los primeros 10 meses de 2002 el Estado se financió a través de la emisión de títulos de deuda pública (Petrom) por \$ 74,6 millones, además de anticipos de regalías de la firma Repsol YPF y letras del Banco Nación, entre otros, que suman un total de \$ 175 millones.

Para 2003, las perspectivas de la Provincia están atadas a las de la Nación, que prevé un crecimiento de 3,5% de la actividad económica. De cumplirse esta proyección y de retomarse las fuentes de financiamiento, además de una recuperación de sectores productivos clave, es de esperar un repunte en la actividad de la región. Por lo pronto, el presupuesto de esta provincia prevé erogaciones cercanas a los \$ 1.500 millones, frente a los \$ 1.264 millones de 2002.

Por su parte, la Provincia de San Luis diseñó para este año un presupuesto equilibrado de \$ 909,85 millones. Vale remarcar que en la provincia puntana la desocupación de mayo de 2002 fue de 15,9%, según el INDEC, mientras que en octubre último bajó a 12,6%. Por su parte, la tasa de desempleo en Gran San Juan se redujo a 13,4% en ese mes de 2002, luego de llegar a 17% en mayo del mismo año. El presupuesto 2003 del Gobierno Nacional contempla una partida para todo el país de \$ 3.765 millones para sostener estos programas lo que contendría el aumento del desempleo.

II. La actividad en el 2002

Cuadro de situación

En el siguiente cuadro se presenta a los señores accionistas los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el undécimo ejercicio, comparados con los correspondientes al período inmediato anterior:



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Principales indicadores

Datos correspondientes al 31 de diciembre de cada ejercicio

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Clientes	358.205	355.158
Volumen de gas entregado en millones de m ³ .	1.565,9	1.700,3
Venta bruta anual de gas en millones de pesos (mm\$) (*)	171,4	305,6
Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias (mm\$) (*)	9,3	42,6
Monto global de inversiones en millones de pesos (mm\$) (*)	3,7	16,2
Sistema de distribución en kms.	8.891	8.699
Participación en la venta de gas en la Argentina (%) (**)	6,9	7,2
Cantidad de empleados	288	289

(*) cifras reexpresadas al 31 de diciembre de 2002.

(**) datos estimados según información publicada por el ENARGAS a diciembre de 2002 y 2001, respectivamente.

La estrategia

A pesar del perjuicio sufrido por la Sociedad, la estrategia de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. está dirigida a satisfacer las necesidades y exigencias del servicio, orientando sus esfuerzos a cubrir las expectativas de sus clientes y accionistas.

Su puesta en práctica es llevada a cabo por una gestión que prioriza la racionalidad en la utilización de los recursos, la capacitación y crecimiento de su gente, fuente de la mejora continua de los procesos y de su operación, sin soslayar que tanto el bienestar y la seguridad de la comunidad, como la preservación del medio ambiente, constituyen el bien superior que es preciso resguardar con denuedo individual y colectivo.

Con exigentes pautas de austeridad, que dieron jerarquía a la seguridad del sistema de distribución, la calidad del servicio prestado al cliente, y el resguardo de la integridad de las personas, la Sociedad afrontó las difíciles circunstancias de este undécimo ejercicio, atemperando sus consecuencias con decisiones y acciones que pusieron en evidencia los resultados alcanzados por los procesos de optimización integral de su gestión, concebidos y ejecutados progresivamente desde los comienzos de la prestación del servicio concesionado.

El proceso de renegociación dispuesto unilateralmente por el Estado Nacional (cfr. Ley N° 25.561 y concs.), además de afectar sustancialmente las condiciones básicas en la prestación del servicio, repercutió estructuralmente en el régimen tarifario previsto en la Licencia (cfr. Dec. 2.255/92). Ello, aunado a la situación de incertidumbre económico-financiera que es de público conocimiento, la pesificación y mantenimiento de las tarifas de fines del año 2001, sin que finalice todavía el proceso de renegociación señalado, la devaluación del peso durante el 2002, y el aumento generalizado de precios, gravitaron sustancialmente sobre la consecución de las actividades.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Las inversiones realizadas por la Sociedad se orientaron a mantener los estándares de seguridad alcanzados, preservando la calidad del servicio. En tal contexto, no fue posible continuar con las obras de expansión previstas originalmente y es innegable, que el proceso general que vive la economía, en el que se consumieron stocks y se afectó progresivamente el acceso a nueva tecnología, tiene impacto también en la Sociedad.

Adicionalmente, en el marco de la crítica situación señalada, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) suspendió el trámite de la segunda Revisión Quinquenal de Tarifas (RQTII) que se encontraba en curso, pues consideró que "... atento el dictado de la Ley N° 25.561 y su incidencia en el proceso de revisión tarifaria en curso ... por imperio de mencionada Ley, deben darse por suspendidos los plazos del citado procedimiento, hasta tanto se cuente con el resultado del proceso de renegociación..." (cfr. Nota ENRG N° 575, 08/02/02). Esto por cuanto, como el mismo ENARGAS indicó, "...las medidas recientemente dictadas por el Gobierno Nacional dificultaban una fundada elaboración de proyecciones para el quinquenio 2003-2008, razón por la cual se decidía prorrogar la presentación relativa a la Proyección de Gastos a incluir en el Caso Base, hasta nuevo aviso..." (cfr. Nota ENRG N° 0498 04/02/02).

En ese sentido y pese a las circunstancias apuntadas, se continuó con las actividades requeridas para completar la información que demandaba la RQT II. Se focalizaron las acciones en la capacitación del personal para atender la nueva problemática de la realidad económica, en realizar reestructuraciones conforme a las nuevas necesidades sin afectar la fuente laboral, en continuar con las inversiones prioritarias superando las restricciones financieras y la incertidumbre generalizada, dando mayor valor en cada sector y en cada actividad, a los procesos de calidad y seguridad desarrollados, sin desatender los lazos con la comunidad y la conservación del medio ambiente.

El servicio

En el transcurso del ejercicio 2002, Distribuidora de Gas Cuyana S.A. debió sortear una serie de vicisitudes provocadas por las crisis de las economías nacional y regional, que tuvieron consecuencias ineludibles en las empresas, entidades y hogares de todos los rincones, así como también, debió superar las dificultades particulares, propias, de la industria del gas, provocadas principalmente por la sanción de la Ley de Emergencia, que implicó para la Sociedad un cambio sustancial en los términos de su relación con el Estado Nacional y sus clientes, alterándose elementos esenciales de la Licencia de distribución.

No obstante la difícil coyuntura, y producto principalmente del impulso residual de las inversiones físicas comprometidas por la Sociedad en el 2001 y de las acciones tomadas para morigerar los efectos de la crisis, se registró un crecimiento neto en la expansión del sistema de distribución de 192.426 metros de extensiones de redes y gasoductos, dando de alta a 7.800 nuevos servicios. Al final del año el sistema totaliza una extensión de 8.891 kilómetros, con un aumento de 2,2% con relación a diciembre de 2001, y un crecimiento acumulado de 15,9% en los últimos cinco años.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Las inversiones realizadas durante el ejercicio representaron aproximadamente \$ 3,7 millones, monto sensiblemente inferior al previsto ejecutar, que debió acotarse como consecuencia de los eventos producidos en la economía del país que ya fueron expuestos. A pesar de las restricciones, y con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se cumplieron los programas de renovación de redes, gasoductos y cámaras de regulación, de trabajos en los sistemas de odorización y en los de protección catódica, de expansión de medidores industriales, de colocación de nuevos medidores domésticos, como así también de otras inversiones menores, todas ellas sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos, privilegiando la seguridad y control del sistema de distribución.

En el conjunto de las principales actividades de operación se destaca la finalización del programa de búsquedas y reparación de fugas previsto para el ejercicio, por el que se relevaron aproximadamente 1.989 kilómetros de redes en zonas con alta densidad poblacional y 1.692 kilómetros de redes en zonas de baja densidad poblacional. Asimismo, se concluyeron los trabajos previstos para el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, al tiempo que se efectuaron los recorridos anuales referidos al control programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación.

La incertidumbre económica generalizada y la imposibilidad de acceso al crédito, modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes. Esta misma coyuntura provocó la suspensión de gran parte de las obras de extensión y expansión de redes programadas, complicando seriamente la ejecución de los proyectos iniciados en el año anterior.

Con relación a la subzona Malargüe, se continuó operando con normalidad la planta de inyección de propano diluido para la sustitución de volúmenes de gas natural por mezcla de propano diluido, como solución al problema de la creciente declinación de los pozos productores de gas que abastecen a la localidad de Malargüe. Durante el mes de junio se llevó a cabo la conversión a Gas Licuado de Petróleo (GLP) de las industrias de esta ciudad, que se sumaron a los 1.300 clientes residenciales que ya contaban con ese abastecimiento. Posteriormente, se concretó el proceso de conversión de 600 clientes residenciales más. Por otra parte, el Gobierno y los productores de GLP acordaron un límite al precio de este combustible para las distribuidoras, por el período mayo-setiembre.

El sector de detección de ilícitos fue reestructurado durante el ejercicio dotándolo de mayores recursos como consecuencia del registro de un crecimiento importante de ilícitos comprobados y desactivados, con respecto a iguales meses de años anteriores. También, dentro del proceso de mejora continua, el Centro de Atención Telefónica (CAT) implementó un nuevo servicio de atención al cliente con la habilitación de una dirección de correo electrónico que permite acceder al CAT obteniendo respuesta por esa misma vía.

Con respecto a las compras de gas se tomaron los recaudos pertinentes para el reconocimiento de situaciones derivadas de caídas en la demanda muy acentuadas en los tres primeros meses del año, al efecto de evitar o mitigar sus consecuencias.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En las previsiones realizadas se mantuvo la capacidad de transporte contratada, y se renovaron los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y otra distribuidora, con el propósito de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables. Producto de la crisis por la que atraviesa la economía, se acentuó la disminución de consumos de los grandes clientes, particularmente en los sectores de generación de energía. No obstante, algunas industrias incrementaron sus reservas de capacidad en función de sus expectativas, principalmente respecto del comportamiento de los precios de los distintos tipos de combustibles alternativos y sustitutos y su disponibilidad en el mercado. Como dato distintivo, ciertas cementeras observaron un incremento en el volumen operado respecto del esperado para el año al reorientar su matriz de combustibles hacia el gas natural.

La devaluación de la moneda convirtió en casi prohibitiva la reposición de bienes de tecnología, y llevó a recibir una fuerte presión alcista fundamentalmente de los servicios de vínculos, líneas de comunicación y de las licencias de software, todo lo cual exigió de notables esfuerzos de la Sociedad y de sus proveedores para obtener contraprestaciones razonables adaptadas a las restricciones que sufre la Sociedad. Se adecuaron los procedimientos y se previeron modificaciones en el sistema informático administrativo adecuándolo a las nuevas operatorias y necesidades que se crearon a partir de los cambios en las reglas económicas y las normas profesionales que dispusieron el ajuste por inflación en los estados contables.

Administrativamente se realizó un permanente análisis de costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ante el incremento sostenido de sus precios, que afecta la continuidad de actividades propias y tercerizadas.

La problemática de la creciente generación de bonos estatales, requirió de ajustes en la operatoria y gestiones ante el gobierno, proveedores, entidades financieras y organismos de recaudación impositiva para que tales instrumentos encontraran un modo de ser canalizados, y permitieran dar respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. Se debieron afectar nuevos recursos físicos y humanos en las áreas financieras y comerciales para hacer frente al notable incremento de actividades relacionadas con esta realidad.

Se logró reducir el saldo de la deuda financiera en moneda extranjera que la Sociedad tenía a comienzos del ejercicio, superándose las dificultades generadas por la complejidad de las regulaciones que tuvieron vigencia en el proceso. Si bien el endeudamiento estaba muy por debajo del máximo aceptable para la industria, se privilegió disminuir en cuanto fuera posible el impacto de la devaluación generada a comienzos del ejercicio, concretando acciones de retracción del gasto y de las inversiones sin afectar la calidad y seguridad del servicio.

Con motivo del proceso de renegociación de contratos, se trabajó intensamente en la elaboración de la información requerida por la Comisión de Renegociación creada por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley de Emergencia, la que fue presentada a dicha autoridad en el tiempo y forma previstos, al igual que las sucesivas actualizaciones y ampliaciones que fueron requeridas. Ante las dilaciones producidas para su resolución, se solicitaron al ENARGAS, al Ministerio de Economía de la Nación y a otras áreas de gobierno, urgentes reconocimientos de incrementos de tarifas tendientes a revertir los impactos negativos



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

de la coyuntura, ya que no solo se dejaron de contemplar los debidos aumentos por el PPI, congelados desde julio de 1999, y el factor "K", sino que sucesivamente el ENARGAS aprobó cuadros tarifarios provisorios que también suspendieron los ajustes estacionales desde agosto dejando sin resolver la cuestión derivada de la pesificación de los contratos de gas, originalmente pactados en dólares. Oportunamente se efectuaron las apelaciones correspondientes a cada caso.

Los reiterados intentos por parte del gobierno para viabilizar ajustes de tarifas "a cuenta", tropezaron inexorablemente con amparos judiciales, que impidieron según las diferentes situaciones, la celebración de audiencias o la aplicación concreta de los Decretos de ajustes.

En lo referido al desarrollo de recursos humanos se realizaron cursos de capacitación principalmente orientados a aspectos relativos a la gestión de operaciones en contextos económicos inflacionarios, brindando herramientas aptas para encarar la problemática generada por la devaluación del peso y las difíciles circunstancias actuales de la economía argentina. Además, se llevaron a cabo programas técnico-operativos, de management y administración de negocios, y de especialización profesional. En lo que respecta a la estructura remunerativa gerencial se mantiene la política de retribuciones fijas acordes al mercado, complementada con una bonificación anual sujeta al cumplimiento de objetivos gerenciales, quedando a cargo de la Sociedad la movilidad personal de esta categoría. En cuanto al Directorio, es práctica que se reitera año tras año, que únicamente se encuentran retribuidos con honorarios los señores directores que representan al Programa de Propiedad Participada, mientras que los restantes miembros hasta el presente han renunciado expresamente a su percepción.

Finalmente, las actividades institucionales abarcaron el desarrollo de campañas de difusión y concientización de la población de las normas de seguridad sobre el manejo del gas natural; la realización de cursos sobre prevención de accidentes que ocasionan asfixia por monóxido de carbono y de primeros auxilios.

Los clientes

La evolución del ejercicio mostró un crecimiento neto de 3.047 clientes, lo que significó un total de 358.205 al cierre del mismo, implicó un incremento de aproximadamente el 0,86% con relación al 2001, y un crecimiento acumulado de 17,7% en los últimos cinco años. El incremento anual se debe fundamentalmente a la importante suba de precios de los combustibles alternativos y sustitutos, y al congelamiento de las tarifas de gas.

El volumen total de gas entregado durante el año 2002 fue de 1.565,9 millones de metros cúbicos, 7,9% menos con respecto a 2001. La causa principal ha sido el recrudescimiento de la crisis económica que afectó a hogares y empresas particularmente a comienzos de año y durante todo el invierno. El cambio de la tendencia en la economía, con un tenue crecimiento hacia finales de 2002 no bastó para que el volumen operado estuviese al menos nivelándose con el del ejercicio predecesor. El clima presentó condiciones más benignas respecto de las que se dieron en 2001, lo que indudablemente tampoco colaboró con un mejor resultado.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Las cifras relativas a los volúmenes de gas entregado discriminados en los principales segmentos de mercado, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, se exponen en el siguiente cuadro:

Volúmenes de gas entregado por principales segmentos	Millones de m3 de gas		Variación en Millones de m3 de gas		porcentaje %
	31/12/02	31/12/01			
Residenciales	366,3	387,7	-21,4	-5,5	
Grandes clientes	845,3	971,8	-126,5	-13,0	
GNC	191,4	165,4	26,0	15,7	
Otros (pequeñas y medianas industrias, comercios y subdistribuidores)	162,9	175,4	-12,5	-7,1	
Total del volumen de gas entregado	1.565,9	1.700,3	-134,4	-7,9	

Como en 2001, la baja del volumen entregado y la suspensión del devengamiento de los ajustes por PPI desde enero de 2000, pero fundamentalmente la pesificación y congelamiento de las tarifas producidas en el 2002, provocaron una caída de las ventas brutas de gas en cifras constantes respecto del año anterior.

Tanto las cifras históricas, distribuidas entre los principales segmentos de mercado como los efectos de la inflación reflejados al 31/12/02 se exponen en el siguiente cuadro:

Ventas brutas de gas por principales segmentos	Millones de pesos		Variación en Millones de pesos		Porcentaje %
	31/12/02	31/12/01			
Residenciales	73,7	73,3	0,4	0,5	
Grandes clientes	29,9	30,1	-0,2	-0,8	
GNC	18,1	15,2	2,9	19,1	
Otros (pequeñas y medianas industrias, comercios y subdistribuidores)	20,6	21,4	-0,8	-3,8	
Subtotal de ventas de gas en cifras históricas	142,3	140,0	2,3	1,6	
Efecto del ajuste por reexpresión al 31/12/02	29,1	165,6	-136,5	-	
Total de ventas de gas en cifras reexpresadas al 31/12/02	171,4	305,6	-134,2	-43,9	



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

III. Los resultados

El resultado final del ejercicio 2002 fue una utilidad neta de Impuesto a las Ganancias de \$ 9.318.452, con una rentabilidad de \$ 0,046 por acción. Adicionalmente a lo que se expone en los respectivos Estados Contables y lo descrito en la presente Memoria, tal resultado es consecuencia, principalmente, de los efectos provocados por la devaluación de la moneda argentina, el proceso inflacionario vivido, el agravamiento de la crisis económica y financiera del país y el congelamiento de las tarifas de gas natural desde finales de 2001, aspecto que se sumó al irresuelto reconocimiento de las variaciones acumuladas del PPI correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 que fueron diferidas oportunamente mediante acuerdo con el Gobierno Nacional. El mayor impacto sufrido deviene del dictado de la Ley de Emergencia, por la cual se definió un proceso de renegociación aún inconcluso, y de los sucesivos fracasos del gobierno por establecer incrementos tarifarios de emergencia que permitieran revertir en parte las negativas consecuencias de la coyuntura.

Por razones legales y estatutarias, corresponde aplicar no menos de 5% de la utilidad del ejercicio al incremento de la Reserva Legal.

Por lo expuesto, el Directorio somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación, la siguiente propuesta sobre la asignación del resultado neto del ejercicio 2002, debiendo considerar que las cifras expuestas están expresadas en moneda constante al 31 de diciembre de 2002, conforme se indica en Nota 4 a los Estados Contables a esa fecha:

Resultado del ejercicio - Ganancia	\$ 9.318.452 (1)
a Reserva Legal	\$ 465.923
a Honorarios de Directores	\$ 24.000
a Honorarios de Comisión Fiscalizadora	\$ 30.000
a Bonos de Participación al Personal	\$ 46.826
a Resultados No Asignados	\$ 8.852.529
Total	<u>\$ 9.419.278</u>

(1) Este importe incluye en concepto de provisión, \$ 24.000 como Honorarios de Directores, \$ 30.000 como Honorarios de Comisión Fiscalizadora y \$ 46.826 como Bonos de Participación al Personal.

IV. Perspectivas para el próximo ejercicio

Con consecuencias de difícil predicción, la conjugación de la realidad descrita y los pronósticos para el 2003 sobre la evolución económica del país y la región, indudablemente tendrán su impacto sobre los resultados de la actividad de la Sociedad, con la probable imposición de nuevos desafíos por enfrentar para superar la larga crisis que afectó a la economía de toda la nación.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002, la Ley de Emergencia y sus normas complementarias y reglamentarias modificaron la moneda en que se calcula la tarifa y establecieron restricciones que produjeron un conjunto de consecuencias e impactos negativos de variada índole para la Sociedad.

En tal sentido, los logros alcanzados por la industria privada del gas en la Argentina se encuentran amenazados y podrían deteriorarse aún más de no retomarse la plena vigencia de los objetivos de la Ley N° 24.076 y su reglamentación, en cuyo marco se ha viabilizado el desarrollo de importantes inversiones con el fin de preservar el suministro en el largo plazo en las condiciones dispuestas por la regulación.

Además de la participación en el proceso de renegociación impuesto unilateralmente por el Gobierno Nacional, la Sociedad ha ejercido y mantiene, todas las instancias idóneas para el reclamo del restablecimiento de la Licencia.

Teniendo presente que la prestación de un servicio público destinado a satisfacer necesidades básicas de la población, resulta tanto del interés de esta Licenciataria, como de los usuarios, y constituyen una obligación del Estado Nacional, se destacó a éste que es un imperativo (no una opción) tanto para el Estado como para esta Licenciataria cumplir los requisitos necesarios a efectos de asegurar la continuidad de la prestación del servicio público a su cargo en los términos requeridos por la Ley N° 24.076 y su reglamentación y mitigar los daños ocasionados.

En ese contexto, esta Sociedad requirió a las autoridades competentes que en forma inmediata disponga el marco necesario que permita a la misma continuar con su compromiso de calidad, expansión y mantenimiento del sistema de distribución a su cargo, mediante las medidas necesarias a esos fines, además de señalar que la demora en la respuesta a tales requerimientos, agrava las alternativas de recomposición de la situación señalada.

En la medida que el país salga de la recesión, que la oferta y la demanda de bienes y servicios comiencen a encontrar puntos de equilibrio, y que el proceso de renegociación de contratos de las empresas privatizadas vaya resolviendo las cuestiones básicas pendientes, es de esperar que el índice de precios minoristas recupere otra parte de su diferencia con respecto a la variación del tipo de cambio pero sin converger a los precios relativos previos a la devaluación del peso.

Una Argentina competitiva requiere no solo de un tipo de cambio más elevado respecto de la época de la convertibilidad del 1 a 1, sino también de una sólida recuperación de la tasa de inversión con expectativa de financiamiento a través del ahorro interno, de una conducta irrestricta en materia de cumplimiento de contratos signados en la buena fe, la ley y la equidad entre partes, y de la decidida acción de los gobiernos para reformular los estados con derrotero en la eficiencia y el equilibrio fiscal.

El horizonte político debe estar claro, los incentivos fiscales que suplan la carencia temporal de crédito a largo plazo no podrán hacerse esperar, la asistencia social bien dirigida deberá ser una prioridad incuestionable, y la resolución del problema de la abultada deuda externa pública y privada no admite más dilaciones. Esto demanda que la justicia se revalorice a sí misma con



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

imparcialidad serena del juicio, que la política se proponga anteponer siempre los fines superiores de la nación a cualquier otro interés, que se recupere la dignidad del pueblo con capacitación y trabajo productivo, y que con humildad y firmeza nos reinsertemos en el concierto de las naciones en la búsqueda del postergado desarrollo del país.

La renegociación de los contratos de concesión y el trato a dispensarle a las consecuencias derivadas de la Ley de Emergencia y el conjunto de disposiciones que la han acompañado, todavía figuran en los deberes pendientes que tiene el Estado Concedente. Con plazos dilatados más allá de lo razonable, y con dificultades del gobierno para reconocer al menos parcialmente el retraso tarifario, los efectos producidos son reflejados incuestionablemente en los estados contables de la Sociedad, proyectando un freno enorme a las inversiones y haciendo peligrar el desarrollo normal de la actividad luego de un año en el que debieron sortearse graves dificultades. La Sociedad desea renovar su confianza en que finalmente el debido proceso reconocerá sus derechos sobre la base de la razón y la equidad, y permitirá que el crecimiento de su propia economía potencie el desarrollo de la región a la que sirve.

Entre, otras actividades se prevén para el año 2003 las siguientes:

- En el contexto de las limitaciones impuestas por la emergencia económica, continuar el desarrollo del programa de inversiones mínimas y necesarias con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad y control del sistema de distribución.
- Se consideró adecuado mantener la capacidad de transporte ya comprometida por contratos y continuar el análisis de los escenarios posibles de consumo de gas para el año 2003, participando en los concursos que hubiere para la ampliación de capacidad en gasoductos, si las proyecciones así lo aconsejan. Asimismo, se propiciará con los productores de gas la adecuación de los contratos a las nuevas condiciones surgidas a partir de la sanción de la Ley de Emergencia, y se continuará con las acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas.
- Se prevé continuar con el proceso de Renegociación de Contratos con el Gobierno Nacional, en el marco de la citada Ley de Emergencia, procurando el restablecimiento de la ecuación económica de la Licencia alterada en virtud de dicha ley y normas posteriores.
- Se finalizarán los desarrollos iniciados en el ejercicio anterior sobre los procedimientos y el sistema informático administrativo, con adaptaciones funcionales a la gestión del negocio modificada a partir del cambio en las condiciones económicas y de la vigencia de nuevas normas cambiarias, financieras y contables.
- En procura de satisfacer los requerimientos de fondos que la actividad demande, se analizarán permanentemente las diferentes alternativas de financiamiento que ofrecen los mercados internos e internacionales, sin descuidar la problemática de los bonos de deuda provinciales y nacionales en circulación en el mercado.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- Institucionalmente, se continuará con el cumplimiento de nuevos objetivos de capacitación del personal con acento en las necesidades que marca la nueva realidad, y con los ciclos de programas de difusión y relaciones comunitarias previstos para el año 2003.

V. Consideraciones finales

Cerramos un ejercicio en el que las dificultades económicas y financieras que se debieron sortear han sido las más críticas de todas las vividas hasta el presente, sus consecuencias aún persisten, pero resulta claro que templaron la voluntad de todas las personas que integran la empresa, decididas a superar escollos y a forjar con actos concretos la visión de nuestra Sociedad, que meritúa el crecimiento y la satisfacción del cliente.

En el transcurso de estos diez años de intensa actividad hemos procurado desarrollar una cultura empresaria donde las actitudes positivas y la creatividad son los valores que se proyectan con una fuerza suficientemente sólida para sortear con éxito las serias dificultades que hoy aquejan a la Argentina y que impactan en nuestra Sociedad. Las metas definidas oportunamente y el espíritu de nuestra gente servirán de impulso para proyectarnos al futuro. Estamos preparados para enfrentarlo y confiamos en nuestra energía.

Orgullosamente, repetimos una vez más nuestro reconocimiento a todos aquellos que con su trabajo y colaboración contribuyeron a que la Sociedad superara adversidades y alcanzara logros importantes en este difícil ejercicio cerrado. Agradecemos muy especialmente a nuestros clientes y empleados, a nuestros accionistas Inversora de Gas Cuyana S.A., LG&E Power Argentina III LLC, Italgas-Società Italiana per il Gas p. a. y al Programa de Propiedad Participada. Asimismo, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los Gobiernos provinciales y municipales; al ENARGAS; a los entes provinciales, a los proveedores y contratistas, a las instituciones financieras; y a todas las empresas distribuidoras, transportistas y productoras de gas, con quienes hemos entablado sanos vínculos de cooperación y trabajo.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

EL DIRECTORIO



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Suipacha 1067, 5° - piso frente - Buenos Aires

**EJERCICIOS ECONOMICOS N° 11 Y 10
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2002 Y 2001.**

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.669 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas.**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre del 2001.**

Modificación del Estatuto (última): **25 de octubre de 2002; pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio al 6 de marzo de 2003.**

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

Información sobre la sociedad controlante en Nota 10.

**COMPOSICION DEL CAPITAL
al 31 de diciembre de 2002
(expresado en pesos)**

Clases de Acciones	Suscripto, integrado e Inscripto (Nota 11)
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción:	
Clase A	103.199.157
Clase B	78.917.002
Clase C	20.235.129
TOTAL	202.351.288

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

1 de 2

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4-)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 6.a)	24.670	20.601
Inversiones (Anexos C y D)	9.575	15.259
Créditos por ventas (Nota 6.b)	25.087	53.638
Otros créditos (Nota 6.c)	2.548	2.621
Bienes de cambio	792	834
Otros activos (Nota 6.d)	964	2.104
Total del activo corriente	<u>63.636</u>	<u>95.057</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Anexo C y D)	532	764
Créditos por ventas (Nota 6.e)	679	1.927
Otros créditos (Nota 6.f)	32	100
Bienes de uso (Anexo A)	555.869	573.120
Activos intangibles (Anexo B)	59	81
Total del activo no corriente	<u>557.171</u>	<u>575.992</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u><u>620.807</u></u>	<u><u>671.049</u></u>

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

2 de 2

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar (Nota 6.g)	15.705	27.904
Préstamos (Nota 6.h)	29.686	69.087
Cargas fiscales (Nota 5.g)	7.520	9.063
Remuneraciones y cargas sociales	1.084	2.322
Otros pasivos (Nota 6.i)	1.303	2.983
Previsiones (Anexo E)	3.617	6.276
Total del pasivo corriente	<u>58.915</u>	<u>117.635</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Otros pasivos (Nota 6.j)	698	1.538
Total del pasivo no corriente	<u>698</u>	<u>1.538</u>
TOTAL DEL PASIVO	59.613	119.173
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	561.194	551.876
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	<u><u>620.807</u></u>	<u><u>671.049</u></u>

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos ,
excepto las cifras de utilidad neta por acción expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Ventas netas (Nota 6.k)	169.178	304.368
Costo de ventas (Anexo F)	(117.507)	(189.199)
Utilidad bruta	51.671	115.169
Gastos de administración (Anexo H)	(10.818)	(17.544)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(12.495)	(20.806)
Utilidad operativa	28.358	76.819
Otros ingresos/(egresos) netos	1.314	(6.340)
Resultados financieros y por tenencia (Nota 6 .l)	(13.756)	(1.647)
Utilidad antes del impuesto a las ganancias	15.916	68.832
Impuesto a las ganancias (Nota 5.g)	(6.598)	(26.264)
Utilidad neta del ejercicio	9.318	42.568
Utilidad neta por acción (Nota 4.f)	0,046	0,210

**Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan,
son parte integrante de estos estados.**

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(expresados en miles de pesos excepto la cifra de dividendos por acción expresada en pesos - Nota 4-)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL			RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO AL	
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL	TOTAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	31/12/02	31/12/01
Saldos al inicio del ejercicio	202.351	286.856	489.207	20.103	42.566	62.669	551.876	554.326
Disposición de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 06/04/01:								
Distribución de dividendos en efectivo (0,222 por acción)	-	-	-	-	-	-	-	(45.018)
Disposición de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 11/04/02:								
Reserva Legal	-	-	-	1.322	(1.322)	-	-	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	9.318	9.318	9.318	42.568
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	202.351	286.856	489.207	21.425	50.562	71.987	561.194	551.876

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.
 (expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Variación de los fondos		
Fondos al inicio	35.843	6.385
(Disminución)/aumento de fondos	(2.228)	29.458
Fondos al cierre del ejercicio	<u>33.615</u>	<u>35.843</u>
Causas de variación de los fondos		
Utilidad neta del ejercicio	9.318	42.568
Más: partidas que no representan erogación de fondos		
Disminución de los bienes de cambio	42	207
Depreciación de bienes de uso	20.832	21.007
Bajas de bienes de uso	85	753
Disminución de créditos por ventas	27.096	1.549
Amortización de activos intangibles	5	1.724
Bajas de bienes de intangibles	17	-
Disminución /(aumento) de otros activos	1.140	(11)
Aumento de la provisión para deudores de cobro dudoso	2.633	2.274
Aumento de la provisión para juicios y contingencias	1.237	2.499
Intereses y otros resultados financieros perdidos	10.927	7.670
Impuesto a las ganancias	6.598	26.264
Menos: partidas que no representan orígenes de fondos		
(Aumento) de inversiones	(380)	-
(Aumento) de otros créditos	(69)	(126)
(Disminución)/(aumento) de cuentas a pagar	(13.070)	1.226
(Disminución) de cargas fiscales	(8.126)	(32.415)
(Disminución) de remuneraciones y cargas sociales	(1.238)	(146)
(Disminución)/aumento de otros pasivos	(2.681)	142
(Disminución) de Provisiones	(3.503)	-
Intereses y otros resultados financieros ganados	-	(312)
Total de fondos originados en las operaciones	<u>50.863</u>	<u>74.873</u>
Otras causas de orígenes de fondos		
Préstamos cobrados	-	15.569
Préstamos obtenidos	-	188.752
Total de otras causas de origen de fondos	<u>-</u>	<u>204.321</u>
Total de orígenes de fondos	<u>50.863</u>	<u>279.194</u>
Aplicaciones		
Adquisición de inversiones	-	764
Adquisición de bienes de uso	3.703	16.682
Adquisición de intangibles	-	9
Amortización de capital de préstamos	42.308	162.470
Préstamos otorgados	-	15.275
Pago de intereses de préstamos	5.624	6.671
Pago de impuesto al endeudamiento financiero	29	406
Pago de gastos de préstamos	1.034	96
Pago de dividendos	-	45.018
Pago de otros intereses	-	63
Pago de juicios y contingencias	393	2.282
Total de aplicaciones de fondos	<u>53.091</u>	<u>249.736</u>
(Disminución)/aumento de fondos	<u>(2.228)</u>	<u>29.458</u>

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
 C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
 por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	14
4	Bases de presentación de los Estados Contables.	17
5	Criterios de valuación.	19
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	23
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	25
8	Estructura de financiamiento.	26
9	Concentración de operaciones.	28
10	Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas.	28
11	Capital Social.	30
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	31
13	Medio ambiente.	34
14	Restricciones a los resultados no asignados.	34
15	Contingencias.	34

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa - Nota 4 -)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), por medio del Decreto N° 2.453 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis ("la Licencia"), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia ("el CT") de las acciones representativas del 60% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del PEN N° 1.189/92 y 2.453/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 ("la Ley del Gas") que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones ("el Pliego"), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

b) Tarifas de distribución

Las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Ver Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.453/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (P.P.I.);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1469 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el PPI desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2002 (variación al 30 de junio de 2002: 1,40%), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin determinar sobre el fondo de la cuestión.

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto haya una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes. No obstante, el Decreto del PEN N° 1.738/92 establece que las variaciones del precio de adquisición del gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

beneficios ni pérdidas a las distribuidoras bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se determine en la correspondiente habilitación.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas ("RQT"), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada periodo de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables por un factor de eficiencia "X" y un factor de inversión "K", los cuales fueron fijados en cero para el periodo inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997.

Debido a que las tarifas de distribución deben proporcionar un retorno razonable y que el beneficio de la mayor eficiencia debe ser trasladado al consumidor, la inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa. La inclusión del factor de eficiencia en el sistema de precios le proporciona a la misma un incentivo para reducir costos. Si la compañía distribuidora puede disminuir sus costos más rápidamente que las tasas implícitas contenidas en el factor de eficiencia, tales reducciones pueden incrementar sus ganancias; si en cambio la distribuidora no alcanza o no supera esa tasa, el déficit reduce sus ganancias.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el periodo correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad o confiabilidad del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 463, que establece los niveles de disminución y aumento de tarifas por factor "X" y "K", respectivamente, y define las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplican los factores. Esta resolución es aplicable para el quinquenio 1998-2002.

El factor "X" allí definido fue del 4,8% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiado de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, el factor "K" está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 2,6% del margen de distribución aplicable a las categorías residencial y general "P", en compensación de inversiones en el sistema que efectuará la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 463 del 30 de junio de 1997. En este marco, por la Resolución N° 2061 del 3 de enero de 2001, el ENARGAS aprobó el factor de inversión que se aplica a partir del primer semestre de 2001, el cual significa un incremento acumulado de aproximadamente el 1,82 % sobre el margen de distribución.

c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El PEN no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La cesión o extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto ciertas circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.
- ii) El producido neto de la nueva licitación.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el PPI; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el art. 3° del Dto. N° 2.128/91, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria. Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

modificará las Reglas Básicas, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La Ley prevé, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones.

d) Programa de inversiones

(i) Obligatorias

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existiesen excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma sería pagado al ENARGAS en concepto de multa. Respecto de tales exigencias, la Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS por las inversiones obligatorias de los años 1993 a 1997 inclusive.

(ii) Relacionadas con el factor “K”

Las inversiones a concretar durante el quinquenio 1998-2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, ascienden a un monto total de aproximadamente U\$S 11,6 millones.

e) Activos esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

f) Contrato de Asistencia Técnica

El Pliego y el CT establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- (i)** reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- (ii)** análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- (iii)** seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- (iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- (v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- (vi) entrenamiento del personal;
- (vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores;
- (viii) asistencia y transferencia relativas a investigación y desarrollo de usos no convencionales del gas natural;
- (ix) información y asistencia vinculadas con tareas de investigación y desarrollo de tareas propias;
- (x) asesoramiento respecto de cuestiones que ofrece la dinámica y el desarrollo de la industria del gas natural frente al planteo de nuevos escenarios regulatorios que reglamente el funcionamiento de la actividad;
- (xi) transferencia de conocimientos y/o información a efectos de optimizar y/o de abordar adecuadamente las tareas de organización y/o gestión de comunicación con los clientes;
- (xii) asesoramiento y/o análisis relativo a los aspectos de ingeniería financiera;
- (xiii) asesoramiento en general acerca de todas las materias de interés de la sociedad licenciataria, que sean de conocimiento y/o disposición del operador técnico y respecto de las cuales no tenga restricción para su transferencia.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Societá Italiana per il Gas per Azioni ("ITALGAS"). Hasta el 28 de diciembre de 2000, Sideco Americana S.A. colaboró con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

El 18 de enero de 2001 se firmó una addenda a dicho Contrato de Asistencia Técnica entre ITALGAS y la Sociedad, según la cual se mantiene vigente el contrato original en lo referente a los servicios a prestar por el operador técnico y se fija en U\$S 2,5 millones la compensación anual por los servicios prestados, pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas. Este contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir del 28 de diciembre de 2000 y, vencido dicho plazo, el mismo será renovado por igual período en forma automática y sucesiva, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescisión. En base a los elementos al los elementos de juicio con los que cuenta la Sociedad, se han registrado las obligaciones impagas al 31 de diciembre de 2002 emergentes de dicha addenda considerando que no se encuentran alcanzadas por el régimen de pesificación según la normativa de emergencia descripta en la Nota 3.

El 8 de agosto de 2002 la Sociedad elevó a ITALGAS una propuesta de reconsideración de la contraprestación fijada para los años 2002 y 2003 y la forma de pago del monto adeudado correspondiente al año 2001, basada en la vigencia y agravamiento de la crisis que afecta a la Sociedad como consecuencia de los cambios operados en el país, cuyas principales causas y consecuencias se exponen en Nota 3. Con fecha 6 de setiembre de 2002, ITALGAS notificó a la Sociedad la aceptación de la propuesta, quedando establecidas las siguientes condiciones: (i) la reducción de la contraprestación de los años 2002 y 2003 (esta última a condición de que se mantenga vigente la crisis económica que vive el país) a la suma de 500 anuales cancelables en dos cuotas en los meses de julio y diciembre de cada año, ajustables mediante la utilización del índice que resulte de

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

aplicación a las tarifas de la Sociedad en el marco del proceso de renegociación contractual con el gobierno nacional. En cuanto al año 2004, las partes acordarán los términos y condiciones para el suministro de la asistencia técnica en el momento en que el Contrato de Asistencia Técnica sea renovado, (ii) la cancelación del monto correspondiente al año 2001 sin intereses cuando la Sociedad

genere u obtenga suficientes fondos para generar el pago sin comprometer su equilibrio financiero, y (iii) la adecuación de los requerimientos que la Sociedad le realice al operador técnico al cumplimiento de las necesidades elementales que permitan continuar con las operaciones de la misma. Consecuentemente, la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 ha devengado los honorarios correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica por el año 2002 considerando la reducción antes mencionada.

El 25 de octubre de 2002 la Dirección de la Sociedad decidió renovar el Contrato de Asistencia Técnica bajo las siguientes condiciones: para el año 2003 en las condiciones ofertadas por ITALGAS para dicho año, y para el año 2004, sujeto a la condición de que antes del 28 de diciembre de 2003 la Sociedad y el Operador Técnico lleguen a un acuerdo sobre los términos y condiciones económicas y de suministro de la asistencia técnica correspondientes al año 2004.

NOTA 3 – LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES.

Desde comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad de realizar transferencias al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. También contiene disposiciones referidas a los contratos regidos por normas de derecho público. En tal sentido, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses de las tarifas y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países contenidas en los contratos de concesión.

Además, la Ley de Emergencia autorizó al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de licencia otorgados por el Estado Nacional para la prestación de servicios públicos. De acuerdo a esta norma, en la renegociación de las Licencias deberá considerarse el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas. Durante la renegociación, “en ningún caso se autorizará a las empresas prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.”

Mediante Decreto PEN N° 293/02 se encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de tales contratos, estableciendo los plazos y demás aspectos del proceso de renegociación. Mediante Decreto PEN N° 370/02 se establece que la Comisión de Renegociación será presidida por el Ministro de Economía y se designan el resto de los integrantes de la Comisión. Por el artículo 2° del mencionado decreto, se estableció un plazo de 120 días para que el citado Ministerio elevara al poder ejecutivo nacional las propuestas de renegociación de los referidos contratos. Por decreto 1839 del 16 de setiembre de 2002 se reputó como establecido en días hábiles el plazo original, el que se extendió

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

por otros 120 días hábiles más, y se facultó al Ministerio de Economía a prorrogarlo por 60 días hábiles adicionales, lo que finalmente se concretó mediante Resolución M.E. N° 62 del 31 de enero de 2.003.

Según la Comisión de Renegociación, constituye un objetivo primario de este proceso “procurar, en la medida de las posibilidades y con el criterio de sacrificio compartido, adecuar de común acuerdo los contratos de concesión o de licencia, durante el período de emergencia y hasta tanto sea superada dicha situación, sin introducir cambios estructurales, a efectos de preservar la vida del contrato y las condiciones originariamente pactadas con miras a su restablecimiento”.

Actualmente se encuentra en trámite el proceso de renegociación contractual con el Estado Nacional previsto en la Ley de Emergencia, en cuyo marco la Sociedad ha formulado las reservas de derechos que le asisten y el mantenimiento de las garantías previstas en la Licencia y viabiliza su legítima expectativa de establecer los mecanismos de reestablecimiento de las condiciones originales y la consideración de las afectaciones derivadas de la emergencia.

Asimismo, la Sociedad aún no se encuentra en condiciones de realizar una evaluación definitiva de los daños producidos –básicamente sobre costos, ingresos, inversiones, insumos, endeudamiento u otros aspectos- como consecuencia de la Ley de Emergencia. Sin embargo, entre las principales afectaciones derivadas de la emergencia pueden señalarse:

- **P.P.I.** La Ley de Emergencia prohíbe las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países en los contratos de concesión o licencia. En este nuevo escenario, la Sociedad ha debido replantearse el tratamiento contable respecto de lo sustentado hasta la presentación de los Estados Contables por el período de nueve meses cerrado el 30 de setiembre de 2001. Por tales motivos, al cierre del ejercicio 2001 la Sociedad realizó la reversión de los efectos en ingresos y gastos derivados de este concepto, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad. Idéntico tratamiento tuvieron los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, reversándose con cargo a Otros egresos netos. El monto de los ajustes cuyo traslado a tarifas no fue autorizado, neto de los mayores costos de transporte, ascendió a U\$S 7,14 millones y a U\$S 2,94 millones, por los ejercicios 2001 y 2000, respectivamente.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

- **RQT II.** Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia el ENARGAS, con fecha 8 de febrero de 2002 dispuso la suspensión de los plazos del procedimiento correspondiente a la segunda revisión quinquenal de tarifas que se venía llevando a cabo, hasta tanto se cuente con el resultado del proceso de renegociación comentado anteriormente, previsto en el Art. 9° de la citada ley.

- **Acuerdos con Productores de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses. La normativa de emergencia afectó las relaciones contractuales entre la Licenciataria y sus proveedores de gas.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1. Asimismo, estableció pautas que en principio serían de aplicación a estos casos estableciendo como referencia primaria para ajustar los precios allí contenidos al Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), que sigue la variación del índice de precios al consumidor de la República Argentina.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En cumplimiento de dicha normativa, la Sociedad (i) se encuentra en tratativas con los productores para adecuar los acuerdos a las nuevas condiciones imperantes (ii) viene cancelando las facturas por consumos de gas abonando los importes respectivos en pesos a la paridad dispuesta en el Decreto N° 214/02 y los productores reciben dichos pagos formulando reservas por tal temperamento. La normativa propone la intervención de la Justicia para el supuesto en que no se logren acuerdos satisfactorios entre las partes.

En ocasión del ajuste tarifario para el período invernal 2002, el ENARGAS en Nota ENRG N° 1.645 del 26/04/02, señaló que “los contratos entre productores y distribuidores fueron alcanzados por la Ley N° 25.561 y reglamentaciones complementarias, pero los productores desconocen dichas normas y pretenden cobrar las tarifas en dólares” y por lo tanto “deviene esencial que las autoridades sectoriales acuerden pautas mínimas con los productores -sector desregulado- acerca de la evolución del precio del gas durante el presente período invernal, a fin de minimizar el impacto en los usuarios finales de las medidas adoptadas recientemente por el Estado Nacional”.

Reiteradamente la Sociedad solicitó la urgente intervención del ENARGAS y/o la Secretaría de Energía a efectos de dirimir la situación suscitada arbitrando las medidas necesarias para satisfacer los legítimos intereses de las partes involucradas y el normal abastecimiento de gas, especialmente en el período invernal (Ver Nota 2.b).

• **Acuerdos de Transporte de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses que se convierten en pesos conforme la Ley de Convertibilidad en el momento de su facturación.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1.

Por su parte, las Licencias de las Empresas Transportistas también se encuentran sujetas al mismo proceso de renegociación con el Estado Nacional según lo previsto en la Ley de Emergencia, y sus cuadros y régimen tarifarios sufrieron las mismas modificaciones que los correspondientes al servicio de distribución de gas natural.

Además, en virtud de las facultades que se le atribuyeran, el PEN dictó el Decreto N° 71/02 por el cual estableció un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado “oficial” fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre quedaron supeditadas al juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002 se produjo la reapertura del mercado cambiario, que se encontraba suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, y la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor osciló entre pesos 1,60 y 1,70.

En otro orden y en el mismo marco de la Ley de Emergencia, también se emitieron diversas normas que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de estos Estados Contables, se resumen a continuación:

- a) la existencia de un mercado "libre" por el que se negocian las operaciones de comercio exterior y, con autorización previa del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), ciertas operaciones financieras.
- b) la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras del país.
- c) la pesificación de los depósitos en dólares estadounidenses mantenidos en instituciones financieras del país al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense. Asimismo, todas las deudas en moneda extranjera contraídas con el sistema financiero hasta el 6 de enero de 2002 se convirtieron

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

al tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense. Los depósitos convertidos a pesos se actualizan posteriormente por el CER, publicado por el BCRA, que se aplica a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 214/02, más una tasa de interés mínima establecida por el BCRA. Para el caso de ciertas obligaciones con el sistema financiero que fueran convertidas a pesos, se actualizaron por este mismo coeficiente, mas una tasa máxima de interés también fijada por el BCRA hasta el 11 de agosto de 2002. A partir de esta última fecha las tasas quedaron liberadas al acuerdo entre las partes.

- d) la pesificación de todas las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en monedas extranjeras no vinculadas al sistema financiero, y bajo ciertas condiciones, a un tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense y su posterior actualización por el CER;
- e) la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de llevarse a cabo. A su vencimiento, dicho plazo fue prorrogado por 180 días hábiles administrativos por Decreto N° 883 del 27 de mayo de 2002. Por decreto 2639 del 19 de diciembre de 2002 se dispuso que estas restricciones de excepción no serían aplicables a los empleadores respecto de los trabajadores que fueran incorporados a partir del 1 de enero de 2003 en ciertas condiciones;
- f) la suspensión por dos años de la Ley de Intangibilidad de los Depósitos;
- g) la suspensión por el plazo de 180 días, a partir del 3 de febrero de 2002, de todos los procesos judiciales en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero sobre los créditos, deudas, depósitos o reprogramaciones financieras afectados por las nuevas medidas económicas;
- h) el BCRA fijó las normas sobre las transferencias de divisas al exterior.

A la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, el Gobierno Nacional se encuentra aún analizando políticas complementarias, que deberán definir, entre otras cuestiones, la instrumentación del pago de la deuda privada externa. El BCRA mantiene restringida la posibilidad de transferir, bajo ciertas circunstancias, divisas al exterior, si bien dicho régimen fue flexibilizado.

Según lo establece la Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Los impactos descriptos sobre los Estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/02, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional y el resultado del ya citado proceso de renegociación de las tarifas.

NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”) aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 20, que incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Por otra parte dichas normas fueron aprobadas con ciertos cambios por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“C.P.C.E.C.A.B.A.”) mediante las resoluciones N° 238/01, 243/01, 261/01 y 262/01, 187/02 y M.D. 32/02 con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002. Con fecha 14 de enero de 2003, la CNV emitió la resolución General N°434 mediante la cual adopta, con ciertas excepciones, las mencionadas normas contables con vigencia obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2003.

Entre otras cuestiones, las nuevas normas requieren utilizar valores descontados para la medición de créditos y pasivos entre partes independientes originados en transacciones sin interés, se establecen prohibiciones expresas de activación de ciertos cargos diferidos, se establecen condiciones para registrar pasivos por reestructuración, se requiere la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido, la medición de los saldos de activos y pasivos diferidos sobre bases descontadas y se modifica la metodología para determinar el valor recuperable de activos no monetarios.

Algunos de los efectos de los cambios en las normas contables al comienzo de su primer ejercicio de aplicación deben ser registrados en forma retroactiva, afectando sólo los saldos al inicio del primer ejercicio presentado. A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, dichos efectos no han sido evaluados por la Dirección de la Sociedad.

a) Reexpresión en moneda constante

Los Estados Contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido en la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., utilizando para ello los coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y de acuerdo con las modalidades establecidas en la Resolución General N° 415 de la CNV. El coeficiente utilizado para reexpresar los estados contables del 31 de diciembre de 2001 a moneda del 31 de diciembre de 2002 fue 2,1820994.

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevaletientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General N° 272 de la CNV y aceptado por las normas contables profesionales, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General N° 415 de la CNV, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1 de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

b) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 9.

c) Fondos (caja y equivalentes de caja)

Para la confección de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos se consideraron, dentro del concepto de caja y equivalentes de caja, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos netos originados por (aplicados a) las operaciones.

d) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por ventas de gas incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada ejercicio.

e) Criterios del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de setiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1660 y 1903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada ejercicio.

La Sociedad ha recurrido ante el ENARGAS ciertos criterios de valuación y exposición establecidos en las referidas resoluciones.

f) Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada ejercicio (202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción).

NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos, créditos por ventas (excepto convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E.), otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes)

- (i) En moneda nacional sin cláusula de ajuste:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

operación, sobre la base, para los créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado.

- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación, sobre la base, para el caso de créditos y deudas, de su mantenimiento hasta la cancelación final según el plazo pactado. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

b) Convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E.

Estos créditos surgen de convenios celebrados por Gas del Estado S.E. con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas.

Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Inversiones

- (i) **Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda nacional:** a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo en moneda extranjera:** a la cotización vigente al cierre del ejercicio, más los intereses devengados a dicha fecha. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados del ejercicio. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G.
- (iii) **Fondos comunes de inversión en moneda nacional:** los que originariamente fueron emitidos en dólares, fueron convertidos a pesos al tipo de cambio 1,40 ajustables mediante el CER (ver Nota 3). Los fondos emitidos originariamente en pesos, a la cotización de las cuotas partes, netas de gastos directos de venta, al cierre del ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (iv) **Fondos comunes de inversión en moneda extranjera:** al valor de las cuotas partes, neto de los gastos directos de venta, al cierre del ejercicio, convertido en pesos aplicando los tipos de cambio vigentes a dicha fecha. Las diferencias de cambio resultantes se imputaron a los resultados del ejercicio. El detalle respectivo se expone en los Anexos D y G.
- (v) **Títulos Públicos:** Bono Patriótico 2004 serie 74: a su valor nominal en moneda extranjera más los intereses devengados al 3 de febrero de 2002 convertidos al tipo de cambio 1,40 pesos por cada dólar estadounidense y actualizado mediante el CER más una tasa de interés fija (ver Nota 3). Este título fue emitido por el Estado Nacional el 11 de mayo de 2001, tiene tres años de plazo y amortización en cinco cuotas trimestrales a partir del último día del segundo año de vigencia. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad podrá optar por aplicar los mismos al pago de sus impuestos nacionales. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

d) Bienes de cambio

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

e) Bienes de uso

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- (i) **Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 203.333.000), se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlo en moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a.

Estos valores no superaron la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2002 y 2001 fueron calculadas por el método de la línea recta, en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de diciembre de 2002 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

- (ii) **Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha valuación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes). Este criterio contempla lo requerido por la C.N.V. con fecha 4 de agosto de 1995.

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/93 y 44/94, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996 a 2002 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinarían realizar. Dado que los cálculos efectuados por el ENARGAS arrojan valores similares al promedio calculado por la Sociedad, los efectos económicos derivados de la aplicación de estas disposiciones no resultaron significativos.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, en las condiciones anteriormente descritas, asciende a 972 y 2.422, respectivamente.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El valor de los bienes de uso, considerado en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles

Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años.

La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

g) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen, entre otros:

- (i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, el importe determinado en concepto de impuesto a las ganancias fue superior al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputó a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

Los saldos de la provisión por impuesto a las ganancias, neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, asciende a 4.752 y 5.073 al 31 de diciembre de 2002 y 2001 respectivamente.

- (ii) **Impuesto sobre los bienes personales:** Como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.585, se amplió la aplicación de este impuesto respecto de las participaciones en sociedades regidas por la Ley N° 19.550 estableciendo que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de éstas últimas, sea liquidado o ingresado por ellas adquiriendo el derecho al reintegro, por parte de los socios accionistas gravados, de los importes abonados. El gravamen se limita a los titulares que sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior, y se calculó aplicando la alícuota del 0,50% sobre el valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2002.
- (iii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas a pagar ascienden a 1.354 y 2.300 al 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

(iv) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 2,84% y el 1,97% de las mismas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente.

h) Previsiones

- (i) **Deducidas del activo:** se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y otros créditos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.
- (ii) **Incluidas en el pasivo:** se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

i) Obligaciones “Take or Pay”

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones “Take or Pay” cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes estados contables (Nota 12.b).

j) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a, excepto la cuenta Capital Social – Valor Nominal -, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social – Ajuste del Capital -.

k) Cuentas del estado de resultados

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio, se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento de cada partida.
- los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- las ganancias y pérdidas financieras, se exponen a valores nominales reexpresados al cierre del ejercicio. Bajo la denominación “Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda” se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

NOTA 6 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

Balances generales

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Activo corriente		
a) Caja y Bancos		
Caja y Bancos en Moneda Nacional	7.820	5.534
Caja y Bancos en Moneda Extranjera	15.158	15.067
Letras de cancelación de obligaciones provinciales	1.692	-
	<u>24.670</u>	<u>20.601</u>

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
b) Créditos por ventas		
Deudores comunes (Nota 9.a)	30.469	60.634
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	610	1.388
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	<u>(5.992)</u>	<u>(8.384)</u>
	<u>25.087</u>	<u>53.638</u>
c) Otros créditos		
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	4	50
Partes relacionadas (Nota 10)	1.236	1.377
Gastos pagados por adelantado	565	471
Créditos con el personal	248	598
Diversos	655	430
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	<u>(160)</u>	<u>(305)</u>
	<u>2.548</u>	<u>2.621</u>
d) Otros activos:		
Depósito judicial (Nota 15.b)	544	1.188
Caja de ahorros de disponibilidad restringida	<u>420</u>	<u>916</u>
	<u>964</u>	<u>2.104</u>
Activo no corriente		
e) Créditos por ventas		
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	<u>679</u>	<u>1.927</u>
	<u>679</u>	<u>1.927</u>
f) Otros créditos		
Créditos con el personal	<u>32</u>	<u>100</u>
	<u>32</u>	<u>100</u>
Pasivo corriente		
g) Cuentas a pagar		
Por suministro y transporte de gas (Nota 9.b)	6.525	15.187
Otros proveedores de bienes y servicios	3.320	7.297
Sociedades Art.33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	4.415	2.455
Partes relacionadas (Nota 10)	1.405	2.900
Diversas	<u>40</u>	<u>65</u>
	<u>15.705</u>	<u>27.904</u>
h) Préstamos (Nota 8)		
Fondo para la Transformación y Crecimiento - Capital	360	3.172
Fondo para la Transformación y Crecimiento - Intereses	-	4
BankBoston – Capital	28.645	60.008
BankBoston – Intereses	681	343
Partes Relacionadas – Capital (Nota 10)	-	5.455
Partes Relacionadas – Intereses (Nota 10)	<u>-</u>	<u>105</u>
	<u>29.686</u>	<u>69.087</u>

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
i) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.e)	882	2.065
Bonificaciones a otorgar a clientes a pagar por la Provincia de Mendoza (1)	419	914
Diversos	2	4
	<u>1.303</u>	<u>2.983</u>

(1) Estas bonificaciones van a ser pagadas a los clientes con los depósitos efectuados por la Provincia de Mendoza en una caja de ahorros a nombre de la Sociedad destinada exclusivamente a dicho fin. El saldo de dicha caja de ahorros, se expone en el rubro "Otros activos" del activo corriente.

Pasivo no corriente

j) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.e)	224	500
Deudas por redes cedidas por municipios	474	1.038
	<u>698</u>	<u>1.538</u>

Estados de resultados

k) Ventas netas		
Ventas de gas (Nota 9.a)	171.387	305.600
Otras ventas	2.738	4.873
Total ventas brutas	174.125	310.473
Impuesto a los ingresos brutos	(4.947)	(6.105)
	<u>169.178</u>	<u>304.368</u>

l) Resultados financieros y por tenencia

Generados por activos

Intereses comerciales	5.184	4.285
Otros intereses	882	1.741
Diferencias de cotización	27.900	(11)
Resultados por tenencia	720	65
Actualizaciones	949	-
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(62.004)	-
	<u>(26.369)</u>	<u>6.080</u>

Generados por pasivos (Anexo H)

Intereses y otros resultados financieros	(6.729)	(7.552)
Intereses operaciones con Soc.Art.33	-	-
Otros intereses	(101)	(249)
Diferencias de cotización	(53.907)	(61)
Resultados por tenencia	(76)	135
Actualizaciones	(4.416)	-
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	77.842	-
	<u>12.613</u>	<u>(7.727)</u>
Total de resultados financieros y por tenencia	<u>(13.756)</u>	<u>(1.647)</u>

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS.

Al 31 de diciembre de 2002 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

	<u>Colocaciones de Fondos</u>	<u>Créditos (1)</u>	<u>Préstamos (2)</u>	<u>Otros pasivos (3)</u>
SIN PLAZO	-	54	-	-
DE PLAZO VENCIDO				
Entre enero y diciembre de 1995	-	900	-	-
Entre enero y diciembre de 1996	-	799	-	-
Entre enero y diciembre de 1997	-	690	-	-
Entre enero y diciembre de 1998	-	779	-	-
Entre enero y diciembre de 1999	-	730	-	16
Entre enero y marzo de 2000	-	124	-	-
Entre abril y junio de 2000	-	115	-	-
Entre julio y setiembre de 2000	-	216	-	-
Entre octubre y diciembre de 2000	-	174	-	-
Entre enero y marzo de 2001	-	93	-	882
Entre abril y junio de 2001	-	104	-	907
Entre julio y setiembre de 2001	-	261	-	956
Entre octubre y diciembre de 2001	12	318	-	959
Entre enero y marzo de 2002	10	220	-	290
Entre abril y junio de 2002	3	198	-	156
Entre julio y setiembre de 2002	3	343	-	166
Entre octubre y diciembre de 2002	3	5.224	360	1730
Total de plazo vencido	31	11.288	360	6.062
DE PLAZO A VENCER				
Entre enero y marzo de 2003	8.857	21.576	680	13.475
Entre abril y junio de 2003	148	534	-	5.425
Entre julio y setiembre de 2003	306	173	28.646	325
Entre octubre y diciembre de 2003	233	162	-	325
Entre enero y diciembre de 2004	445	50	-	18
Entre enero y diciembre de 2005	87	30	-	18
Entre enero y diciembre de 2006	-	6	-	20
Entre enero y diciembre de 2007	-	-	-	642
A vencer con posterioridad al 2007	-	625	-	-
Total de plazo a vencer	10.076	23.156	29.326	20.248
Total	^(a) 10.107	^(b) 34.498	^(c) 29.686	^(d) 26.310

- (1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.
 (2) Comprende las deudas bancarias y financieras.
 (3) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

Tasas de interés:

- (a) El 100% devenga intereses.
 (b) Aproximadamente un 61% devengan intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2.
 El resto no devenga intereses.
 (c) Ver Nota 8.
 (d) Aproximadamente un 57% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
 C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
 por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 8 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Los préstamos vigentes al 31 de diciembre de 2002 son los siguientes:

a) Del Fondo para la Transformación y Crecimiento de la Provincia de Mendoza:

El capital prestado por este fondo (US\$ 4 millones) es amortizable en once cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con vencimiento a partir del 15 de junio de 2000. Los intereses, pagaderos trimestralmente desde el 15 de junio de 1998, fueron pactados a la tasa nominal anual LIBOR Londres (180 días).

Este préstamo requirió la constitución de una fianza bancaria por US\$ 5 millones con el BankBoston como garantía de cumplimiento, y el monto del capital adeudado fue cancelado con fecha 16 de diciembre de 2002. El capital había sido pesificado y actualizado mediante la aplicación del CER, quedando como saldo al 31 de diciembre de 2002 la suma de 0,4 millones en concepto de CER (ver Nota 3).

b) Del BankBoston :

–Préstamo acordado en mayo de 1999 por US\$ 22 millones. El capital se amortiza en forma semestral en cuatro cuotas iguales y consecutivas de US\$ 5,5 millones, venciendo la primera de ellas el 24 de noviembre de 2000. El costo de dicho préstamo comprende un honorario por la administración del mismo de 413, el cual fue pagado en mayo de 1999, e intereses pactados a una tasa de interés nominal anual vencida del 10,5%, pagaderos semestralmente. El monto adeudado por dicho préstamo en concepto de capital fue pesificado y actualizado con el CER, encontrándose totalmente cancelado al 31 de diciembre de 2002.

–El 20 de diciembre de 2001 se obtuvo un préstamo por US\$ 10,5 millones con fecha de vencimiento 3 de enero de 2002, a una tasa de interés nominal anual del 21%. A su vencimiento, el mismo se renovó por 14 días a una tasa del 28% nominal anual, efectuándose el 4 de enero de 2002 una cancelación parcial de US\$ 3,2 millones. El vencimiento de este plazo fue prorrogado hasta el 29 de enero de 2002, a cuyo término se firmó un nuevo contrato por US\$ 7,3 millones a la tasa del 14% nominal anual hasta el 12 de febrero de 2002. A partir de esta última fecha, el préstamo se encontraba dentro del plazo de espera previsto por el Decreto 214/02 (ver Nota 3), habiéndose pesificado. Así mismo fueron pagados los intereses correspondientes hasta el 11 de agosto de 2002, fecha en la cual finalizó el mencionado plazo. El 12 de agosto de 2002, se constituyeron en su reemplazo dos nuevos préstamos por 7,3 y 2,3 millones, con vencimientos el 2 de setiembre de 2002 y el 15 de agosto de 2002 respectivamente. El préstamo de 7,3 millones se pactó a una tasa del 45% nominal anual, y a su vencimiento se renovó hasta el 30 de setiembre de 2002 a la tasa del 60% nominal anual. A la fecha de este último vencimiento, se realizó una cancelación parcial por 3,79 millones, renovándose el saldo por 7 días a la tasa del 45% nominal anual. Con fecha 7 de octubre de 2002 se canceló en forma total y definitiva. El préstamo de 2,3 millones se renovó a la tasa del 110% nominal anual, y fue cancelado a su vencimiento.

–Con fecha 20 de diciembre de 2001 se renovó un préstamo por US\$ 11,5 millones cuyo vencimiento operó el 19 de febrero de 2002. La tasa de interés fijada fue del 11,18% nominal anual. Adicionalmente se pactaron honorarios por un total de US\$ 87 mil. A su término, el mismo se renovó a una tasa del 12,25% nominal anual hasta el 5 de abril de 2002. Al vencimiento, fue renovado por 90 días a la tasa del 10,25% nominal anual, mas US\$ 38 mil en concepto de honorarios. El 5 de julio de 2002 se renovó por 363 días previa cancelación de US\$ 3 millones de capital más los intereses correspondientes. Este préstamo constituido por US\$ 8,5 millones, se pactó a la tasa LIBOR para tres meses mas un margen aplicable del 6,40% pagadero trimestralmente, y los honorarios ascendieron

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

a la suma de U\$S 155 mil. Con fecha 13 de diciembre de 2002 se cancelaron los intereses devengados hasta el 3 de octubre de 2002, y con fecha 16 de enero de 2003, los correspondientes al trimestre finalizado el 2 de enero de 2003.

NOTA 9 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 50% y el 52% de las ventas brutas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el ejercicio invernal.

Dentro de estos últimos, no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares estadounidenses para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte (ver Nota 3).

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha realizado acuerdos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. ("T.G.N. S.A.").

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
YPF S.A.	3.310	5.329
T.G.N. S.A.	1.391	3.035
Total	4.701	8.364
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	30	30

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Compra de gas a YPF S.A.	44.972	75.440
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	21.379	36.712
Total	66.351	112.152
% que representa sobre el total de compras y gastos	46	46

NOTA 10 – SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas Cuyana S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas Cuyana S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Av. Corrientes 545, 8° piso frente, Buenos Aires.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Al 31 de diciembre de 2002 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas Cuyana S.A., son ITALGAS (76%) y LG&E Power Argentina III LLC ("LG&E") (24%) (ver Nota 11.a y c).

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son los siguientes:

DENOMINACION	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE				
	2002		2001		
	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	OTROS CREDITOS	CUENTAS A PAGAR	PRESTAMOS
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:					
ITALGAS	3	4.415	4	2.455	-
Inversora de Gas Cuyana S.A.	1	-	46	-	-
Total Sociedades Art. 33	4	4.415	50	2.455	-
Partes relacionadas:					
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	1.236	1.405	1.377	2.900	5.560
Total Partes relacionadas	1.236	1.405	1.377	2.900	5.560
Total	1.240	5.820	1.427	5.355	5.560

En el transcurso de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE	
		2002	2001
Activaciones en bienes de uso			
ENIDATA S.p.A.	Relacionada	(241)	-
Total		(241)	-
Contrato de asistencia técnica (Nota 2.f):			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(634)	(2.182)
Total		(634)	(2.182)
Prestación de personal calificado:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(2.234)	(3.950)
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(183)	(286)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	468	901
Total		(1.949)	(3.335)
Gastos operativos:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(510)	(868)
Total		(510)	(868)
Recupero de costos y otros:			
Inversora de Gas Cuyana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	20	39
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	767	-
Total		787	39
Resultados Financieros:			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(4.590)	(63)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(2.160)	190
ENIDATA S.p.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(129)	-
Total		(6.879)	127
Total		(9.426)	(6.219)

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

a) Evolución del capital social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 41.136, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 202.351 equivalente a 202.351.288 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1995.

La composición accionaria de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 es la siguiente:

	<u>Cantidad de Acciones</u>	<u>Clase</u>	<u>Porcentaje</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A.	103.199.157	A	51,00
LG&E	4.370.788	B	2,16
ITALGAS	13.840.828	B	6,84
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	C	10,00
Otros (1)	60.705.386	B	30,00
Total	<u>202.351.288</u>		<u>100,00</u>

(1) Corresponde a los tenedores de las acciones ofrecidas a la venta mediante oferta pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

b) Oferta pública de acciones

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16 de setiembre de 1999 ratificó la decisión aprobada en similar asamblea del 29 de agosto de 1994, respecto del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones representativas del capital social en la C.N.V. y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El 26 de agosto de 1999 la C.N.V., mediante Resolución N° 12.963, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de la totalidad de las acciones que componen su capital social.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo, durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Transferencia, en agosto de 1999 el Gobierno de la Provincia de Mendoza ofreció a la venta, mediante oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, su 30% de participación en el capital social de la Sociedad, representado por 60.705.386 acciones Clase "B", pasando las mismas a manos de inversores privados.

c) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un contrato de asistencia técnica.

d) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase "C" se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada ("PPP"). Dicho programa beneficia al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,25 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase "B" una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "remuneraciones y cargas sociales" al cierre de cada ejercicio.

NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

A continuación se detallan los principales contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, sólo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

(i) Acuerdos de compra de gas

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de la Cuenca Neuquina. Por estos acuerdos, la Sociedad tiene el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Los mismos incluyen condiciones de compra de gas mínimas trimestrales bajo una cláusula de "take or pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de cantidades programadas y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias, como por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, ventas directas o indirectas por parte de esos mismos productores, cese eventual del consumo de algún cliente, etc., por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units (BTU's) (ver Nota 3). Estos precios, según los términos de los acuerdos, varían según la época en la que el gas es comprado y para los casos en que los precios no estén fijados en los acuerdos, se determinarán a través de fórmulas preestablecidas. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas también tendrá impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 80,49 millones por el período comprendido entre el 1º de enero de 2003 y el 30 de abril de 2006, distribuidos en distintos ejercicios medidos en años de la siguiente manera:

2003	2004	2005	2006	Total del periodo
EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3 -)				
41,11	22,06	13,26	4,06	80,49

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en ejercicios futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. Tº I Fº 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. Tº LXIX Fº 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

(ii) Acuerdos de transporte de gas

El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el CT se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad acordó capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada.

En diciembre de 1998 se celebró un nuevo acuerdo con T.G.N. S.A. por el cual se amplió en forma escalonada la capacidad de transporte, cuyo vencimiento operará el 30 de abril del 2014. En octubre de 1999, se amplía nuevamente esta capacidad de transporte con compromisos asumidos hasta el 31 de mayo de 2015.

Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se convierten en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan semestralmente por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (ver Nota 3).

Al 31 de diciembre de 2001, como consecuencia de lo mencionado en la Nota 3., la Sociedad ha anulado la registración del devengamiento correspondiente al ajuste por PPI del transporte de gas de los años 2001 y 2000, de U\$S 1,86 millones y U\$S 0,76 millones respectivamente, no autorizados a trasladar a la tarifa de venta.

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente U\$S 182,92 millones entre el 1° de enero de 2003 y el 31 de mayo de 2015, distribuidos en distintos ejercicios medidos en años de la siguiente manera:

2003 a 2012	2013	2014	2015	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3 -)				
164,02	16,18	2,03	0,69	182,92

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

(iii) Acuerdos de distribución y asistencia en picos con C.T.M. S.A.

En el mes de octubre de 1996, la Sociedad celebró un acuerdo con Centrales Térmicas Mendoza S.A. ("C.T.M. S.A.") por un plazo de 20 años, por el cual se compromete a transportar gas a las instalaciones de la misma. El compromiso mínimo de C.T.M. S.A. asciende a aproximadamente U\$S 48,55 millones entre el 1° de enero de 2003 y el 9 de abril de 2018 (ver Nota 3).

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

A los efectos de asegurarse el cumplimiento de las principales obligaciones emergentes del acuerdo, la Sociedad requirió a C.T.M. S.A. la constitución de garantías suficientes renovables por períodos consecutivos de un año, que sujetos al cumplimiento de determinados hitos, se extenderán durante los primeros años del plazo total del acuerdo.

Asimismo, se celebró un acuerdo de asistencia en picos mediante el cual C.T.M. S.A. se compromete a dejar de consumir gas durante los días de demanda pico de invierno en que la Sociedad lo solicite, poniendo esas cantidades de gas no consumidas a su disposición a cambio de una compensación económica. El plazo de este contrato es de 20 años a partir del 10 de abril de 1998 y el compromiso mínimo desde el 1° de enero de 2003 asciende aproximadamente a U\$S 13,46 millones (ver Nota 3).

NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del operador técnico tal como se indica en la Nota 2.f.

NOTA 14 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 11.d, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la C.N.V., deberá destinarse a constituir la reserva legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social reexpresado en moneda constante conforme lo indicado en la Nota 4.a (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

- a) El 18 de mayo de 1998 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén (“DPR Neuquén”) corrió vista a la Sociedad de una liquidación provisoria de deuda en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a los contratos de transporte de gas en firme celebrados con T.G.N. S.A. el 21 de diciembre de 1992, y que fueran cedidos por el Estado Nacional como anexo del CT.

La Sociedad con fecha 18 de setiembre de 1998, realizó su correspondiente descargo y la presentación de las pruebas documentales pertinentes, dejándose establecido que por el CT, todos los impuestos argentinos de sellos nacionales y provinciales que recaigan sobre los contratos cedidos, deben ser soportados por Gas del Estado S.E. y/o el Estado Nacional, quienes, por otra parte, resultan sujetos exentos del pago del impuesto.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La DPR Neuquén, mediante resolución del 6 de diciembre de 1999, rechazó los planteos contenidos en el descargo presentado por la Sociedad, determinando de oficio que el monto de la deuda asciende a 2.810 más los intereses y accesorios que correspondan, como total asignable a ambas partes contratantes. La Sociedad impugnó dicha resolución a través de un recurso administrativo de reconsideración y apelación en subsidio. Adicionalmente, la Sociedad formuló ante el Ministerio de Economía la reserva de reclamar al Estado Nacional los daños y perjuicios que pudieran resultar de una eventual ejecución fiscal, u otra medida judicial que la Provincia del Neuquén pudiese entablar en contra de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Con fecha 28 de marzo de 2001 la DPR Neuquén dispuso re-liquidar las deudas reclamadas, incorporando multas e intereses al 28 de febrero de 2001, por un monto de 15.734. El 19 de abril de 2001 la Sociedad interpuso un nuevo recurso de reconsideración y apelación en subsidio contra dicha resolución.

El 17 de octubre de 2001 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 553 de la DPR Neuquén, donde se resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reconsideración interpuesto por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. A pesar de que dicho recurso llevaba apelación en subsidio, la citada resolución resolvió no dar curso a este último, por lo que se presentó un escrito de recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

- b) A partir del año 1984, Gas del Estado S.E. celebró convenios con el Gobierno de la provincia de Mendoza para la construcción de redes de distribución de gas, mediante el aporte de ambas partes. Luego, dichas inversiones serían recuperadas de los usuarios de dichas redes. En 1992, con motivo de la privatización de Gas del Estado S.E., el Gobierno de Mendoza celebró un convenio con el Estado Nacional, mediante el cual hizo valer su participación en la construcción de instalaciones de distribución de gas en la provincia, recibiendo en contraprestación el 30% de las acciones de la Distribuidora de Gas Cuyana S.A., además de una parte del precio en efectivo pagado por la licencia privatizada.

El 13 de noviembre de 1998 la Sociedad fue notificada de la demanda por monto indeterminado interpuesta por Energía Mendoza Sociedad del Estado (E.M.S.E.), mediante la cual reclama incumplimiento del Contrato de Transferencia de Acciones por parte de la Sociedad. Dicho instrumento contiene la obligación de efectuar recuperos de obra de los clientes y rendir dicha cobranza a terceros (provincias, municipios, cooperativas, etc.). La Sociedad contestó la demanda, depositando en virtud del embargo ordenado 544 correspondiente a los recuperos de obra pendientes de rendición, con más sus intereses.

De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable para la misma es remota, debido a que falta legitimación de E.M.S.E. y tales créditos de la Provincia de Mendoza se extinguieron con el reconocimiento efectuado por el Estado Nacional a esta última mediante las acciones de la Sociedad y parte del producido de la privatización.

- c) La Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza determinó una deuda por Impuesto de Sellos correspondiente al Contrato Social y al Contrato de Asistencia Técnica por 2.186, en contra de la cual se interpuso recurso administrativo.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En caso de hacerse efectivo el pago del impuesto procede la repetición de lo pagado en contra de Gas del Estado y/o el Estado Nacional en virtud de la garantía asumida expresamente en el Contrato de Transferencia de Acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

El 28 de agosto de 2000 la Sociedad fue notificada mediante la Resolución TAF N° 526/2000 y ratificada con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 1498/2000, que admitió parcialmente el recurso interpuesto, desestimó el planteo de nulidad esgrimido por el Estado Nacional, y admitió la existencia de error excusable liberando de sanciones a la Sociedad.

Con fecha 26 de setiembre de 2000 la Sociedad presentó ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, una demanda en contra de la Provincia de Mendoza promoviendo Acción Procesal Administrativa con la finalidad de obtener la anulación de la Resolución TAF N° 526/2000 y el Decreto 1498/2000. En dicho proceso solicitó la citación del Estado Nacional en calidad de tercero. En opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A
1 de 2

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	TRANS-FERENCIAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO
Terrenos	339	-	-	-	339
Edificios y construcciones civiles	1.106	20	(20)	-	1.106
Instalaciones de edificios	5.702	35	37	-	5.774
Gasoductos	172.068	2	(18)	-	172.052
Ramales de alta presión	114.014	69	22	-	114.105
Conductos y redes de media y baja presión	296.820	1.551	(3)	-	298.368
Estación de regulación y medición de presión	27.760	159	329	-	28.248
Plantas compresoras	3.434	-	-	-	3.434
Instalaciones de medición de consumo	50.766	28	1.119	(41)	51.872
Otras instalaciones técnicas	15.662	157	-	-	15.819
Maquinarias, equipos y herramientas	3.628	28	2	-	3.658
Sistemas informáticos y de telecomunicación	28.156	352	43	-	28.551
Vehículos	4.291	99	-	(151)	4.239
Muebles y útiles	4.099	-	-	-	4.099
Materiales	1.243	1.196	(1.468)	-	971
Line pack	240	-	-	(70)	170
Obras en curso	70	40	(43)	-	67
Anticipos a proveedores de bienes de uso	139	-	-	-	139
TOTAL AL 31/12/02	729.537	3.736	-	(262)	733.011
TOTAL AL 31/12/01	715.076	16.189	-	(1.728)	729.537

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A
2 de 2

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	
			ALICUOTA %	MONTO		
Terrenos	-	-	-	-	-	339
Edificios y construcciones civiles	181	-	2	22	203	903
Instalaciones de edificios	734	-	2 a 20	135	869	4.905
Gasoductos	28.854	-	2 a 100	3.835	32.689	139.363
Ramales de alta presión	25.461	-	2 a 100	2.915	28.376	85.729
Conductos y redes de media y baja presión	56.032	-	2 a 100	6.810	62.842	235.526
Estación de regulación y medición de presión	6.687	-	33 a 100	1.128	7.815	20.433
Plantas compresoras	473	-	33 a 100	114	587	2.847
Instalaciones de medición de consumo	12.622	(12)	33 a 100	1.815	14.425	37.447
Otras instalaciones técnicas	4.623	-	2 a 100	759	5.382	10.437
Maquinarias, equipos y herramientas	1.472	-	10	227	1.699	1.959
Sistemas informáticos y de telecomunicación	13.696	-	10 a 33	2.438	16.134	12.417
Vehículos	2.518	(95)	20 a 100	367	2.790	1.449
Muebles y útiles	3.064	-	5 a 100	267	3.331	768
Materiales	-	-	-	-	-	971
Line pack	-	-	-	-	-	170
Obras en curso	-	-	-	-	-	67
Anticipos a proveedores de bienes de uso	-	-	-	-	-	139
TOTAL AL 31/12/02	156.417	(107)		20.832	177.142	555.869
TOTAL AL 31/12/01	136.385	(975)		21.007	156.417	573.120

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO B

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN			AMORTIZACIONES				NETO RESULTANTE
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS Y DISMINUCIONES	AL FINAL DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	
					ALICUOTA %	MONTO		
Gastos de organización y otros	8.821	-	8.821	8.757	20	5	8.762	59
Anticipos	17	(17)	-	-	-	-	-	-
TOTAL AL 31/12/02	8.838	(17)	8.821	8.757		5	8.762	59
TOTAL AL 31/12/01	8.829	9	8.838	7.033		1.724	8.757	81

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO C

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION
EN OTRAS SOCIEDADES**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR REGISTRADO	
	2002	2001
INVERSIONES CORRIENTES		
Intereses Títulos Públicos - Bono Patriótico 2004	445	17
TOTAL CORRIENTES	445	17
INVERSIONES NO CORRIENTES		
Títulos Públicos – Bono Patriótico 2004	276	764
TOTAL NO CORRIENTES	276	764
TOTAL	721	781

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO D

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

OTRAS INVERSIONES

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	SALDOS AL		
	31/12/02		31/12/01
	VALOR NOMINAL	VALOR REGISTRADO	VALOR REGISTRADO
INVERSIONES CORRIENTES			
Depósitos a plazo fijo	8.830	8.830	120
Depósitos en caja de ahorro	-	-	240
Fondos comunes de inversión	300	300	14.882
TOTAL CORRIENTES	9.130	9.130	15.242
INVERSIONES NO CORRIENTES			
Fondos comunes de inversión	256	256	-
TOTAL NO CORRIENTES	256	256	-
TOTAL	9.386	9.386	15.242

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO E

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

EVOLUCION DE LAS PREVISIONES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
- Para deudores de cobro dudoso	8.384	2.601	(4.993)	5.992
- Para otros créditos de cobro dudoso	305	32	(177)	160
TOTAL AL 31/12/02	8.689	⁽¹⁾ 2.633	⁽³⁾ (5.170)	6.152
TOTAL AL 31/12/01	6.415	⁽¹⁾ 2.274	-	8.689
INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE				
- Para juicios y contingencias	6.276	1.237	(3.896)	3.617
TOTAL AL 31/12/02	6.276	⁽²⁾ 1.237	⁽⁴⁾ (3.896)	3.617
TOTAL AL 31/12/01	6.059	⁽²⁾ 2.499	⁽⁵⁾ (2.282)	6.276

(1) Imputados a Deudores incobrables del Anexo H.

(2) Imputados a juicios y contingencias del Anexo H.

(3) Ajuste por reexpresión por el resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda.

(4) De este total 3.503 corresponden a ajuste por reexpresión por el resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda y 393 fue imputado a disminución del Pasivo en concepto de pagos efectivos.

(5) Imputado a disminución del Pasivo en concepto de pagos efectivos.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO F

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

COSTO DE VENTAS

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	2002	2001
Existencia de gas al inicio del ejercicio	308	131
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	526	910
Compras de gas	65.048	115.008
Compras de materiales	720	96
Transporte de gas	22.859	38.937
Gastos de distribución (Anexo H)	28.838	34.951
Menos: Existencia de materiales al cierre del ejercicio	(792)	(526)
Menos: Existencia de gas al cierre del ejercicio	-	(308)
Costo de ventas	117.507	189.199

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO G

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	Al 31 de diciembre de 2002			Al 31 de diciembre 2001
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS	VALOR DE LIBROS
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos				
Caja	US\$ 1.765	3,27	5.772	-
Depósitos en cuenta corriente	US\$ 2.870	3,27	9.386	15.067
Inversiones				
Depósitos en caja de ahorro	US\$ -	-	-	7
Depósitos a plazo fijo	US\$ -	-	-	120
Fondos comunes de inversión	US\$ -	-	-	14.013
Títulos públicos	US\$ -	-	-	17
Total del activo corriente	US\$ 4.635	-	15.158	29.224
ACTIVO NO CORRIENTE				
Inversiones				
Títulos públicos	US\$ -	-	-	764
Total del activo no corriente	US\$ -	-	-	764
TOTAL DEL ACTIVO	US\$ 4.635	-	15.158	29.988
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas a pagar				
Por suministro de gas (1)	US\$ 5.080	1,00	5.080	11.984
Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	US\$ 1.101	3,37	3.710	2.455
Préstamos				
Préstamos	US\$ 8.702	3,37	29.326	69.087
Total del pasivo corriente	US\$ 14.883		38.116	83.526
TOTAL DEL PASIVO	US\$ 14.883		38.116	83.526
POSICION NETA – ACTIVO (PASIVO)	US\$ (10.248)		(22.958)	(53.538)

(1) Ver Nota 3.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO H

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001.

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)
DE LA LEY N° 19.550**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBUCION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	COSTOS BIENES DE USO	TOTAL 2002	TOTAL 2001
Remuneraciones y cargas sociales	3.735	4.102	4.301	-	68	12.206	21.227
Honorarios directores y síndicos	-	71	-	-	-	71	118
Honorarios por servicios profesionales	77	631	52	-	-	760	1.076
Honorarios por asesoramiento del operador técnico	634	-	-	-	-	634	2.182
Juicios y contingencias	437	800	-	-	-	1.237	2.499
Gastos de facturación y cobranzas	63	9	3.006	-	-	3.078	4.484
Alquileres varios	15	65	289	-	-	369	962
Primas de seguros	23	606	18	-	-	647	814
Viajes y estadías	175	207	92	-	-	474	1.093
Gastos de correos y telecomunicaciones	157	167	148	-	-	472	914
Depreciación de bienes de uso	20.437	87	308	-	-	20.832	21.007
Amortización de bienes intangibles	2	1	2	-	-	5	1.724
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	2.244	307	335	-	-	2.886	4.781
Impuestos, tasa y contribuciones	56	2.608	248	-	-	2.912	3.227
Tasa ENARGAS	217	210	211	-	-	638	1.418
Deudores incobrables	-	-	2.633	-	-	2.633	2.274
Publicidad y propaganda	-	159	5	-	-	164	589
Limpieza y vigilancia	203	97	295	-	-	595	916
Gastos y comisiones bancarias	-	197	-	-	-	197	144
Intereses operaciones comerciales	-	-	-	101	-	101	249
Intereses y otros resultados financieros	-	-	-	6.729	-	6.729	7.552
Diferencia de cotización	-	-	-	53.907	-	53.907	61
Otros intereses	-	-	-	76	-	76	(135)
Actualizaciones	-	-	-	4.416	-	4.416	-
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	-	-	-	(77.842)	-	(77.842)	-
Servicios y suministros de terceros	280	135	362	-	-	777	1.381
Convenios de atención comercial y técnica	21	-	25	-	-	46	63
Gastos diversos	62	359	165	-	-	586	1.370
TOTAL AL 31/12/02	28.838	10.818	12.495	(12.613)	68	39.606	
TOTAL AL 31/12/01	34.951	17.544	20.806	7.727	962		81.990

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

RESEÑA INFORMATIVA

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2002.

1) Comentarios sobre la actividad de la empresa desde el 1° de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002:

Durante el transcurso del ejercicio se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 358.205 clientes.

En miras a la satisfacción de dichos objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Se incrementó el sistema de distribución en 192.426 metros de cañerías de redes y gasoductos y en aproximadamente 7.800 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 3.047 nuevos clientes, que representa el 0,86% con respecto al cierre del ejercicio anterior. Estos datos muestran por un lado, los resultados del impulso residual de las inversiones físicas comprometidas por la Sociedad en el año 2001, y por otro, en franco contraste, el deterioro sufrido en la incorporación neta de clientes como consecuencia de la crisis económica imperante.

- Se finalizó la ejecución del programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2002, por el cual se relevaron aproximadamente 1.692 kms. de redes en zonas de baja densidad habitacional y 1.989 kms. en zonas de alta densidad habitacional.

- Se concluyeron los recorridos anuales referidos al control programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras. Se destaca la conexión de 9 nuevas estaciones de GNC durante el 2002, que llevaron a 95 el total de estaciones de carga servidas por el sistema.

- Con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se llevaron a cabo las actividades de los programas de renovación de redes, gasoductos y cámaras de regulación, de trabajos en los sistemas de odorización y en los de protección catódica, como así también de otras inversiones menores, todas ellas sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos, privilegiando la seguridad y control del sistema de distribución atento a la coyuntura planteada por la Ley de Emergencia.

- La incertidumbre económica generalizada y la imposibilidad de acceso al crédito, modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes. Esta misma coyuntura provocó la suspensión de gran parte de las obras de extensión y expansión de redes programadas, complicando seriamente la ejecución de los proyectos iniciados en el año anterior. No obstante, se continuaron las acciones comerciales tendientes a la captación de nuevos clientes y la concentración de esfuerzos en la finalización de las obras en ejecución. Se analizaron también las posibilidades de reducción de los costos de obra de las instalaciones internas, para atemperar los incrementos de precios de los principales insumos que deben afrontar los potenciales clientes, aunque la falta de financiamiento para estas obras ha dificultado notablemente el desarrollo de este tipo de obras.

- En materia de compras de gas se tomaron los recaudos pertinentes para el reconocimiento de situaciones derivadas de caídas en la demanda al efecto de mitigar o evitar consecuencias.

- Se mantuvo la capacidad de transporte contratada, y se renovaron los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y otra distribuidora a los efectos de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables. Producto de la crisis por la que atraviesa la economía, se acentuó la disminución de consumos de los grandes clientes, particularmente en el sector de generación de energía. No obstante, algunas industrias incrementaron sus reservas de capacidad en función de sus expectativas, principalmente respecto del comportamiento de los precios de los distintos tipos de combustibles alternativos y sustitutos

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 06 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

y su disponibilidad en el mercado. Como dato distintivo, ciertas cementeras observaron un incremento en el volumen operado respecto del esperado para el año al reorientar su matriz de combustibles hacia el gas natural.

- Con relación a la subzona Malargüe, continuó operando con normalidad la planta de inyección de propano diluido para la sustitución de volúmenes de gas natural por mezcla de propano diluido, como solución al problema de la creciente declinación de los pozos productores de gas que abastecen a la localidad de Malargüe. Durante el mes de junio se llevó a cabo la conversión a GLP de las industrias de esta ciudad, que se sumaron a los 1.300 clientes residenciales que ya contaban con ese abastecimiento. Posteriormente, se concretó el proceso de conversión de 600 clientes residenciales más. Por otra parte, el gobierno y los productores de GLP acordaron un límite al precio de este combustible para las distribuidoras, por el período mayo-setiembre de 2002.

- Se continuó con el desarrollo de las actividades requeridas para completar la información que demanda la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT II) del ENARGAS, pese a que los plazos fueron suspendidos por resolución de dicho ente a comienzos de febrero de 2002, hasta tanto se resuelva el proceso de renegociación tarifaria establecido por la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario.

- Se trabajó intensamente en dar respuesta a los múltiples pedidos de información requeridos por la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos creada por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley N° 25.561. La información fue presentada a dicha autoridad en el tiempo y forma previstos, al igual que las sucesivas actualizaciones y ampliaciones que fueron requeridas.

- Se solicitaron al Enargas, al Ministerio de Economía de la Nación y a otras áreas de gobierno, urgentes reconocimientos de incrementos de tarifas tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que no solo se dejaron de contemplar los debidos ajustes por el PPI y el factor "K", sino que desde el mes de mayo en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales por variación del precio del gas previstos por la Ley N° 24.076 y sus decretos reglamentarios. Oportunamente se efectuaron las apelaciones correspondientes a cada caso.

- El Gobierno intentó en dos oportunidades celebrar Audiencia Públicas (26 de setiembre y 18 de noviembre) para debatir posibles incrementos tarifarios parciales y emitió un Decreto de Necesidad y Urgencia ("DNU") disponiendo incrementos tarifarios del orden del 7%, pero todas estas iniciativas fueron bloqueadas en la Justicia mediante amparos interpuestos por asociaciones de usuarios y Defensorías del Pueblo. Con fecha 30 de enero de 2003 por el Decreto de Necesidad y Urgencia ("DNU") N° 146/03 –fundamentado en el DNU N° 120/03 como base de legitimidad- fueron establecidos incrementos en las tarifas finales de gas natural para esta Sociedad del 7,1 % para Residenciales al 9,3 % para la Categoría G. Quedaron excluidos del aumento 80.000 usuarios Residenciales -por aplicación de una Tarifa Social a los bajos consumos, que comprende a los usuarios cuyos consumos acumulados en los últimos seis bimestres no excedan los 600 m³- y el sector generación de energía eléctrica. Los representantes de asociaciones de usuarios recurrieron a la Justicia, quien se expidió el 25 de febrero de 2003 con una medida cautelar que congela los incrementos dispuestos, indicando que los mismos sólo pueden darse dentro del proceso de renegociación de los contratos de las empresas privatizadas. Con anterioridad, el juez que trató el amparo presentado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo había denegado en forma indirecta, sin cuestionar el incremento de tarifas ni la legitimidad de los decretos.

- Se llevó a cabo un permanente análisis de la evolución de los costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ante el incremento sostenido de sus precios, situación que tiene a su vez, consecuencias que afectan la continuidad de actividades propias y tercerizadas. Asimismo, se observan aumentos significativos en la cotización de las monedas extranjeras en los mercados a término y de futuros, y una importante participación de insumos y bienes importados o transables en la matriz de costos.

- Se siguió con la instrumentación de políticas financieras a los efectos de atender la problemática de la creciente emisión de bonos por parte de los gobiernos nacional y provinciales, gestionando ante los organismos de recaudación impositiva y

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 06 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

los proveedores la aceptación de tales instrumentos como modo de canalizar su mayor participación en el flujo de ingresos de la Sociedad, dando respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. Las acciones ejecutadas también implicaron negociaciones con las entidades bancarias a fin de poner en práctica mecanismos para agilizar la operatoria con bonos, proporcionando el adecuado resguardo y registro de las operaciones. En el aspecto logístico fue necesario afectar nuevos recursos físicos y humanos a las actividades financieras para hacer frente a su notable incremento.

- Se logró reducir el saldo de la deuda financiera que la Sociedad tenía a comienzos del ejercicio, superándose las dificultades generadas por la complejidad de las regulaciones que tuvieron vigencia en el proceso. Si bien el endeudamiento estaba muy por debajo del máximo aceptable para la industria, se privilegió disminuir en cuanto fuera posible el impacto de la devaluación generada a comienzos del ejercicio, concretando acciones de retracción del gasto y de las inversiones sin afectar la calidad y seguridad del servicio.

- Se adecuaron los procedimientos y se previeron modificaciones en el sistema informático administrativo como adaptación a las nuevas operatorias y necesidades que se crearon a partir de los cambios en las reglas económicas dentro de la crisis que vive el país y las consecuencias que se derivan de ella. Las devaluaciones operadas y el riesgo de una inflación creciente en la economía, llevó a considerar cambios en la gestión del negocio y en la aplicación de normas que dispusieron el ajuste por inflación en los estados contables. Asimismo, se comenzó el diseño y desarrollo de un nuevo sistema de administración de recursos humanos.

- Se realizaron, dentro del programa de desarrollo de recursos humanos, cursos de capacitación principalmente orientados a aspectos relativos a la gestión de operaciones en contextos económicos inflacionarios, brindando herramientas aptas para encarar la problemática generada por la devaluación del peso y las difíciles circunstancias actuales de la economía argentina. Además, se llevaron a cabo programas técnico-operativos, de management y administración de negocios, y de especialización profesional.

- Adicionalmente a los programas de eficiencia pautados en el marco de la primer Revisión Quinquenal de Tarifas, el ENARGAS, a través de las correspondientes resoluciones, consideró necesario establecer y reglamentar un sistema de control de calidad del servicio mediante indicadores, estableciendo su plena vigencia a partir de julio de 1999. El 13 de octubre de 1999 la Sociedad dio a conocer sus observaciones respecto de lo definido por el ENARGAS hasta esa fecha y el 3 de marzo de 2000 presentó un formal recurso de Reconsideración y Alzada en Subsidio contra la Resolución N° 1482, solicitando su revocación. A la fecha de la presente reseña no se han producido novedades al respecto.

2) Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	31/12/02	31/12/01	31/12/00	31/12/99	31/12/98
Activo Corriente	63.636	95.057	64.771	64.160	60.889
Activo No Corriente	557.171	575.992	587.674	590.212	580.318
Total	620.807	671.049	652.445	654.372	641.207
Pasivo Corriente	58.915	117.635	81.329	87.788	62.133
Pasivo No Corriente	698	1.538	16.791	43.938	29.525
Subtotal	59.613	119.173	98.120	131.726	91.658
Patrimonio Neto	561.194	551.876	554.325	522.646	549.549
Total	620.807	671.049	652.445	654.372	641.207

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 06 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

3) Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	<u>31/12/02</u>	<u>31/12/01</u>	<u>31/12/00</u>	<u>31/12/99</u>	<u>31/12/98</u>
Resultado operativo ordinario	28.358	76.819	82.036	74.381	72.941
Resultados financieros y por tenencia	(13.756)	(1.647)	(5.383)	(4.388)	(729)
Otros (egresos) e ingresos, netos	1.314	(6.340)	(421)	(72)	(127)
Utilidad ordinaria antes del Impuesto a las ganancias	<u>15.916</u>	<u>68.832</u>	<u>76.232</u>	<u>69.921</u>	<u>72.085</u>
Impuesto a las ganancias	(6.598)	(26.264)	(28.847)	(24.677)	(24.854)
Utilidad Neta	<u>9.318</u>	<u>42.568</u>	<u>47.385</u>	<u>45.244</u>	<u>47.231</u>

4) Datos estadísticos:

	<u>31/12/02</u>	<u>31/12/01</u>	<u>31/12/00</u>	<u>31/12/99</u>	<u>31/12/98</u>
Ingresos por ventas (miles de pesos)	<u>174.125</u>	<u>310.474</u>	<u>304.684</u>	<u>286.499</u>	<u>284.317</u>
Volúmenes operados (millones de m3)	<u>1.565,9</u>	<u>1.700,3</u>	<u>1.788,5</u>	<u>1.787,0</u>	<u>1.758,5</u>

5) Índices:

	<u>31/12/02</u>	<u>31/12/01</u>	<u>31/12/00</u>	<u>31/12/99</u>	<u>31/12/98</u>
Liquidez	1,08	0,81	0,80	0,73	0,98
Endeudamiento	0,11	0,22	0,18	0,25	0,17
Rentabilidad ordinaria antes de Impuesto a las ganancias	0,03	0,14	0,15	0,14	0,14

6) Perspectivas:

• **Para el primer trimestre del año 2003 se prevé:**

- Iniciar los programas a desarrollar íntegramente durante todo el año 2003, relativos a la búsqueda de fugas, el mantenimiento de cámaras, y la verificación y control de estaciones de GNC.
- Continuar, en el contexto de las limitaciones impuestas por la emergencia económica, con el desarrollo del programa de inversiones mínimas y necesarias con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad y control del sistema de distribución.
- Propiciar con los productores de gas la adecuación de los contratos a las nuevas condiciones surgidas a partir de la sanción de la Ley N° 25.561, bajo las pautas que defina el Gobierno al respecto.
- Mantener la capacidad de transporte ya comprometida por contratos y continuar el análisis de los escenarios posibles de consumo de gas para el año 2003, participando, eventualmente, en los concursos que hubiere para la ampliación de capacidad en gasoductos.
- Seguir supervisando la evolución de la producción de pozos de gas natural en la subzona Malargüe, a efectos de la eventual conversión a GLP de los clientes que aún consumen gas natural.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 06 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- Continuar con el proceso de Renegociación de Contratos con el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561, procurando el restablecimiento de la ecuación económica de la Licencia alterada en virtud de dicha ley y normas posteriores.

- Realizar la presentación de nuevos requerimientos al ENARGAS respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones impositivas en los impuestos nacionales, provinciales y municipales y en lo que corresponda al factor “K”, y el seguimiento de los trámites ingresados.

- Analizar las diferentes alternativas de financiamiento que ofrecen los mercados internos e internacionales, procurando solucionar los requerimientos de fondos que la gestión demande, como así también dar tratamiento permanente a la problemática de los bonos de deuda estatales en circulación en el mercado.

• **Para el resto del año 2003 se prevé:**

- Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio, procurando la continuidad de las actividades de saturación y extensión de redes menores en sus áreas de cobertura, en la medida que las condiciones económicas así lo permitan.

- Finalizar las tareas programadas para el año 2003 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también completar los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC.

- Completar el programa de inversiones operativas y otras menores, destinado a garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad y control del sistema de distribución.

- Proseguir en materia de compra de gas, con las acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas, que incluyen las compras en el mercado “spot” y la concreción de acuerdos a mediano plazo. Asimismo, se continuarán analizando las alternativas para ajustar la capacidad de transporte que se requiera en los próximos períodos.

- Continuar con las negociaciones con el Estado Nacional para la definición de la situación legal de la Licencia y la readecuación tarifaria con vistas a restablecer el equilibrio económico y financiero del negocio y el reconocimiento de los perjuicios derivados de las acciones dispuestas por el Gobierno durante la emergencia.

- Finalizar las adecuaciones iniciadas en el ejercicio anterior sobre los procedimientos y el sistema informático administrativo con adaptaciones funcionales a la gestión del negocio, e implementar el primer módulo del desarrollo previsto para el sistema de administración de recursos humanos.

- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales con el objeto de obtener las fuentes de financiamiento que la gestión pueda demandar, sin descuidar la problemática de los bonos de deuda provinciales y nacionales en circulación.

- Concluir el desarrollo del programa anual de capacitación del personal.

- Cerrar el ciclo de programas institucionales de difusión previstos para el año 2003.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 06 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sobre los Estados Contables por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 a los Estados Contables)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

1. No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones (ver Nota 3 a los Estados Contables).
2. En opinión de la Dirección y considerando la descripción de las actividades de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, mencionada en las Notas a los Estados Contables y en los puntos 1) y 6) de la Reseña Informativa, la comparabilidad con los Estados Contables de ejercicios anteriores o los que se presentaren en próximos ejercicios, no se encuentra afectada significativamente por ningún hecho o circunstancia conocida.
- 3.a. Créditos y deudas de plazo vencido, ver Nota 7 a los Estados Contables:
- 3.b. Créditos y deudas sin plazo establecido a la vista, ver Nota 7 a los Estados Contables.
- 3.c. Créditos y deudas a vencer, ver Nota 7 a los Estados Contables.
4. Clasificación de los créditos y deudas de manera que permitan conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento:
 - 4.a. Cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie,
 - 4.b. Saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están.

En el anexo G de los Estados Contables se exponen los créditos y deudas en moneda extranjera. En las Notas **6.b, 6.c, 6.d, 6.e, 6.f, 6.g, 6.h, 6.i y 6.j** de los Estados Contables, en la medida que existan, se exponen respecto a todos los clientes y deudas:

- a) Cuentas en especie
- b) Saldos sujetos a cláusula de ajuste.

- 4.c. Saldos que devengan intereses y los que no lo hacen, ver Nota 7 a los Estados Contables.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

5. La Sociedad no participa en Sociedades del Art. 33 de la Ley N° 19.550.
6. No hubo durante el ejercicio, ni existen al cierre del mismo, créditos por ventas significativos o préstamos contra directores, sindicatos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

Inventario físico de los bienes de cambio:

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. Asimismo, no existen bienes de cambio de inmovilización significativa en el tiempo.

Valores corrientes:

8.a. Bienes de cambio:

Para valuar los bienes de cambio a su costo de reposición se consideraron los costos de compra y transporte de gas propios del mes de cierre, según la facturación de los proveedores habituales.

8.b. Bienes de uso y otros activos:

Los criterios de valuación surgen de la Nota 5 a los Estados Contables.

Bienes de uso:

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente. ver Nota 5.e. a los Estados Contables.
10. No existen bienes de uso sin usar por encontrarse obsoletos que tengan un valor significativo.

Participación en otras sociedades:

11. No existen participaciones en otras sociedades.

Valores recuperables:

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso considerados en su conjunto, utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función a su valor neto de realización y al valor de utilización económica, respectivamente.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles:

Bienes Cubiertos	Riesgo Cubierto	Suma Asegurada Miles de U\$S	Límite de Indemnización Miles de U\$S	Valor Residual Contable
Rodados	Responsabilidad civil Destrucción total por accidente Destrucción total por incendio, robo y hurto	951	(1) 3.000 (2) 10.000	1.449
Edificios, instalaciones y demás activos fijos en general, utilizados en actividades de distribución, administración y comercialización	Todo riesgo operativo y pérdida de beneficio Responsabilidad civil Total	142.216 <u>10.000</u> 152.216	10.000 <u>10.000</u> 20.000	318.246
Valores en tránsito y en caja	Robo	500	500	6.117

(1) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de automóviles y utilitarios.

(2) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de camiones.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que las pólizas contratadas responden a las necesidades de la Sociedad, considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

Contingencias positivas y negativas:

14. En Nota 5.h a los Estados Contables se exponen los elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos considerados en conjunto, no superan el 2% del patrimonio.
15. No existen situaciones contingentes significativas de ocurrencia no remota que no hayan sido incluidas en los Estados Contables.

Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. No existen adelantos irrevocables.
17. No existen dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.
18. En Nota 14 a los Estados Contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

Nuestro informe se extiende en documento aparte. Firmado para su identificación con fecha 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174
por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Directores y Accionistas de
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, por los ejercicios finalizados en esas fechas. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.
2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Como se describe en la nota 3 a los estados contables mencionados en el párrafo 1., a fines del año 2001 se implementó en el país un cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y (g) la caída de la demanda en el

mercado interno. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el párrafo 1. deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

4. En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de sus fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:
 - a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores. Dichos estados contables surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 670 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 7 de febrero de 2001.
 - b) La información contenida en los puntos 2 a 5 de la Reseña informativa por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y en los puntos 1 a 18 de la “Información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 adjuntos y al 31 de diciembre de 2000, 1999 y 1998 (luego de dar efecto a la reexpresión en moneda constante), que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales emitimos nuestros informes de fechas 30 de enero 2001, 18 de febrero de 2000 y 9 de febrero de 1999 respectivamente, a los cuales nos remitimos y que deben ser leídos con este informe conjuntamente.

- c) Al 31 de diciembre de 2002, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables, asciende a \$181.705,68, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 6 de marzo de 2003.

HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS
C.P.C.E.C.F. – R.A.P.U. T° I F° 7

ADOLFO LÁZARA (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Hemos examinado la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2002, el inventario y el balance general de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, notas, anexos, reseña informativa e información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el ejercicio finalizado en esa fecha. Dichos estados contables, así como también la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Henry Martin, Lisdero y Asociados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluyó la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales, de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y , en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Como se describe en la nota 3 a los estados contables mencionados en el párrafo 1., a fines del año 2001 se implementó en el país un cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad vigente desde el mes de marzo de 1991. Las modificaciones introducidas, que posteriormente fueron complementadas por nuevas regulaciones del Gobierno Nacional, originaron una profunda crisis económica, cuyas principales consecuencias, detalladas en la mencionada nota, se enumeran a continuación: (a) la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en

moneda extranjera mantenidos en el país, (b) el incumplimiento de los pagos de la deuda pública, (c) la introducción de restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, (d) la restricción a realizar ciertas transferencias al exterior en concepto de servicios de capital e intereses de préstamos financieros sin la previa autorización del Banco Central de la República Argentina, (e) el incremento de los precios internos, (f) la restricción al acceso al crédito y g) la caída de la demanda en el mercado interno. El contexto general y el marco normativo vigente se hallan expuestos a cambios futuros como consecuencia de la evolución de la crisis económica. Los estados contables mencionados en el párrafo 1. deben ser leídos teniendo en cuenta las circunstancias previamente mencionadas.

Basados en nuestro examen, en nuestra opinión informamos que:

1. Los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002, y el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).
2. La información contenida en los puntos 2 a 5 de la Reseña informativa por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2002 y en los puntos 1 a 18 de la “Información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y al 31 de diciembre de 2000, 1999 y 1998 (luego de dar efecto a la reexpresión en moneda constante), que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales la firma Henry Martín, Lisdero y Asociados emitieron informes de fechas 6 de marzo de 2003, 30 de enero 2001, 18 de febrero de 2000 y 9 de febrero de 1999 respectivamente, a los cuales nos remitimos y que deben ser leídos con este informe conjuntamente.
3. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 368 de la CNV, informamos que:

- a) El contador dictaminante que emitió su informe de auditoría sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo manifiesta haber aplicado las normas de auditoría vigentes que comprenden los requisitos de independencia.

- b) Dicho profesional no ha emitido salvedades con relación a la aplicación de las normas contables profesionales que contemplan la evaluación de las políticas contables de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances.

Buenos Aires
6 de marzo de 2003

Adolfo Lázara
Por Comisión Fiscalizadora